

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 30 de Octubre de 1942. | AÑO XXXIV N.º 1974.  
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

Pág.

#### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 4662. Salta, Octubre 6 de 1942 al N.º 4728. Salta, Octubre 17 de 1942 ... 2 al 37

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6556. Salta, Octubre 15 de 1942 al N.º 6587. Salta, Octubre 20 de 1942 ... 38 al 48

#### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2911. Salta, Octubre 14 de 1942 ... 48 al 49

N.º 9878. Salta, Setiembre 26 de 1942. al N.º 9904. Salta, Octubre 19 de 1942 ... 50 al 61

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**N.º 4662 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3718—Letra M|942.

Visto este expediente en el que don Segundo Maciel presenta factura por concepto de un vermouth servido en los salones del Club "20 de Febrero" el día 6 de setiembre ppdo., ofrecido por el Poder Ejecutivo en honor del señor Intendente de la ciudad de Antofagasta, don Arturo Ramírez Baeza, en ocasión de su visita a esta Capital; atento a la conformidad del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual:

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de SETENTA Y DOS PESOS con 60/100 m/n. (\$ 72.60) que se liquidará a favor del señor SEGUNDO MACIEL, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4663 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3727—Letra S|942.

Vista la factura presentada por don Carlos Signorelli, en concepto de provisión de diferentes artículos que eran necesarios a objeto de proceder a la instalación de la máquina de café "Express", recientemente adquirida en subasta pública en la Caja de Préstamos y Asistencia Social, con destino a la Mayordomía de la Casa de Gobierno, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Octubre en curso:

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 122.20) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1, del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4664 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3706—Letra L|942.

Visto este expediente en el que la Librería "San Martín" Soc. de Resp. Ltda., presenta factura de \$ 94.80 por concepto de la provisión a la Comisión Organizadora de Recepción a S. E. el señor Presidente de la Nación, Doctor Ramón S. Castillo, con motivo de su reciente visita a esta Capital, de 4.600 banderitas argentinas y 400 tarjetas, cuyas banderitas fueron distribuidas entre los escolares que formaron en el trayecto que recorrió la comitiva oficial; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, la suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS con 80/100 (\$ 94.80) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 de este expediente.

Art. 2.º — De conformidad con la autorización que le otorga el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará a este mismo Acuerdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4665 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3665—Letra L|942.

Visto este expediente por el que la Librería "San Martín" Soc. de Resp. Ltda. de esta Capital, eleva factura de \$ 283, por concepto de la provisión de tarjetas especiales, sobres y otros artículos de librería a la Secretaría de la Gobernación; y atento a la conformidad del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 1.º de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Ltda. de esta Capital, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 283 —) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del presente expediente.

Art. 2.º — De conformidad con la autorización que le otorga el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará a este mismo Acuerdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4666 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3717—Letra M|942.

Visto este expediente en el que don Segundo Maciel presenta factura por concepto de un vermuth servido en los salones del Club "20 de Febrero" el día 21 de agosto último, ofrecido por el Poder Ejecutivo en honor del señor Pre-

sidente de la Compañía Panagra, Ing. Eduardo Bradley; atento a la conformidad del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DIEZ Y OCHO PESOS con 10/100 (\$ 18.10) m/n., que se liquidará a favor del señor SEGUNDO MACIEL, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliado por encontrarse actualmente agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4667 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3381—Letra E|942.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública solicita la provisión de un armario metálico; y,

**CONSIDERANDO :**

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más económica la cotización ofrecida por los Establecimientos Klockner S. A., de la Capital Federal.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de setiembre último,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor adquierase de los Establecimientos "KLOCKNER" S. A., con domicilio en la calle Belgrano 923 de la Capital Federal, un armario metálico de 0.92 mts. de ancho por 1.80 mts. de alto y 0.48 mts. de fondo, en un todo de conformidad al modelo N.º 1030 del folleto que corre a fs. 3 de estos obrados, al

precio de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 278.—) m/n., con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse con carácter provisional al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4668 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3682—Letra E|942.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta eleva once facturas que hacen un importe total de \$ 250.25 m/n., facturas éstas correspondientes a los gastos efectuados en dicha Escuela para la habilitación de sus dependencias con destino al alojamiento de los huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, en ocasión de las recientes festividades religiosas del Señor y la Virgen del Milagro y de la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación, Doctor Ramón S. Castillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las facturas presentadas al cobro están debidamente conformadas por el señor Sergio López Campo, Presidente de la Sub-comisión Oficial de Hospedaje, oportunamente designada por el Poder Ejecutivo;

Que el resumen general de las referidas facturas es el siguiente:

"Piezas habilitadas: 6. Camas disponibles 13.	
"Juan Kildegar, por pintura de 4 habitaciones . . . . .	\$ 60.—
"Valentín Vilanova, arreglo cocina económica . . . . .	" 30.—
"José Morales, por instalación eléctrica, timbres, etc. . . . .	" 48.95
"E. Viñals y Cia. por artículos tocador . . . . .	" 12.80
"La Citrícola" por frutas para desayuno . . . . .	" 6.60
"Pablo Mesón, por artículos desayuno y té . . . . .	" 4.—
"Abraham Steren, por leña para cocina - baños . . . . .	\$ 18.—

"Grandes Almacenes José Vidal" por artículos para baño y artículos de consumo . . . . .	" 48.40
"Aguilar y Bertó, por arreglos baños . . . . .	" 12.—
"Librería San Martín" por artículos consumidos . . . . .	4.40
"Escuela de Manualidades, por gastos menores . . . . .	" 5.10
	<hr/>
	Total \$ 250.25

Por consiguiente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la DIRECCION DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE Salta, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS con 25|100 (\$ 250.25) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, y a objeto de que proceda a cancelar a cada uno de los acreedores nombrados precedentemente los importes correspondientes a sus facturas, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — De conformidad con la autorización que le otorga el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad, el gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará a este mismo Acuerdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4669 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3628—Letra V|942.

Vista la factura presentada al cobro por "Grandes Almacenes José Vidal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta Capital, por suministro a la Escuela de Manualidades de la Provincia de los artículos detallados en la misma, que corre a fs. 1 del expediente citado; atento a los informes de la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta y de la Contaduría General, de fechas 24 de Setiembre ppto., y 2 del corriente mes, respectivamente;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor de "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta Capital, la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 64.20), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del presente expediente —cuyo detalle obra inserto precedentemente—; y se deja mención de que los efectos adquiridos lo fueron con destino a la habilitación de dependencias de la Escuela de Manualidades de la Provincia, en donde fueron alojados varios huéspedes oficiales de este Gobierno en ocasión de las solemnes fiestas religiosas del Señor del Milagro y de la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación, que tuvieron lugar recientemente en esta Ciudad.

Art. 2.º — Los efectos adquiridos serán incorporados a las pertenencias fiscales al servicio de la Escuela de Manualidades de Salta, e inscriptos con especificación de su valor en el rubro correspondiente de la Contabilidad Patrimonial.

Art. 3.º — El gasto autorizado en el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará con imputación al mismo, con arreglo a lo prescripto por el art. 7.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4670 G. —**

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3077—Letra C|942.

Vista la nota N.º 5365 del señor Presidente de la Corte de Justicia, que dice:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Doctor don Ernesto M. Aróz.

S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. solicitándole se sirva disponer que, por quien corresponda, se proceda, con carácter urgente, al cambio de artefactos sanitarios existentes en la Corte de Justicia por encontrarse en muy malas condiciones.

"Asimismo llevo a conocimiento de V. E. que los muebles del Salón de Audiencias del Tribunal se hallan en mal estado, necesitando com

posturas algunos y, en general, ser lustrados, por cuyo motivo esta Presidencia estima indispensable tales arreglos, que se especifican en los presupuestos adjuntos, pidiendo, a tal efecto, se adopten las medidas pertinentes.

"Con este motivo, complázcome en saludar a V. E. con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **David Saravia.** —Presidente"

Y atento a los presupuestos presentados y lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Setiembre ppdo;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor MELCHOR VALDEZ, el arreglo de los muebles del Salón de Audiencias de la Corte de Justicia, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 3 del expediente enunciado al margen y a un precio total de CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 160.—).

Art. 2.º — Adjudicase al señor VICTOR CASTELLANI, el arreglo del cuarto de baño de la Corte de Justicia, en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 6 del expediente mencionado al margen y a un precio total de OCHENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 (\$ 86.50) m/n.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de cada uno de los adjudicatarios, con imputación provisoria al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en mérito de encontrarse excedida de su asignación y hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4671-G.—**

Salta, octubre 6 de 1942.

Expediente Nº 3210-letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Escuela de Manualidades en la que solicita se provea de uniformes a los ordenanzas de ese establecimiento, don Miguel Lamberto y don Francisco Colodro y atento al presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 138 —Sastrería— confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la provisión de dos uniformes con destino a los ordenanzas de la Escuela de Manualidades, don Miguel Lamberto y don Francisco Coledro, por un importe total de \$ 201.96.

Art. 2º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS UN PESOS con 96/100 m/n., (\$ 201.96), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en cancelación del importe de los trabajos autorizados precedentemente.

Art. 3º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 4- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4672-G.—**

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente N° 3864-letra R|942.

Vistas las siguientes notas de fechas 6 del corriente del señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y del señor Sub-Director del Registro Civil que dicen:

"Al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina. S|D.—

"Siendo necesario la provisión de una máquina de escribir para las oficinas de este Ministerio por cuanto el trabajo desarrollado en el mismo así lo requiere con carácter de urgencia, me es grato dirigirme al señor Sub-Secretario solicitándole quiera disponer nos sea provista una máquina nueva, sea de las marcas "Mercedes", "Continental" o "Royal", de las siguientes características: de 100 a 120 espacios, tipo de letra Romana Grande.

"Saludo al señor Sub-Secretario con distinguida consideración. (Fdo.): **A. Nicolás Villada.**

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera tener a bien ordenar se provea de una máquina de escribir para esta Sub-Dirección, por cuanto la que tenemos en uso actualmente se encuentra en pésimas condiciones, haciéndose casi imposible servirnos de ella.

"Saludo a S. S. con toda consideración. (Fdo.): **Hugo E. Larrán.** Sub-Director del Registro Civil"

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para llamar a licitación pública, por el término de quince (15) días, a objeto de adquirir dos máquinas de escribir nuevas, de conformidad a las características detalladas en las notas precedentemente insertas, sujetándose en un todo a las disposiciones contenidas en el Capítulo "Licitaciones, Enagenaciones y Contratos" de la Ley N° 77 de Contabilidad en vigencia.

Art. 1º — Los avisos correspondientes a la licitación autorizada se publicarán por el término de quince (15) días en los diarios locales "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el "Boletín Oficial".

Art. 3º — El acta de apertura de la licitación autorizada será labrada por el señor Escribano de Gobierno, debiendo la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor elevar a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con la documentación correspondiente, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4673-G.—**

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente N° 1955-letra I|942. Agregado: N° 3519-I|942.

Vista la nota N° 701 de fecha 13 de Mayo del presente año, de la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, en la que solicita al Poder Ejecutivo, en nombre del H. Consejo Nacional de Educación, la correspondiente aquiescencia para trasladar la Escuela Nacional N° 250 de la localidad de "San Alejo", jurisdic-

ción del departamento de La Caldera, a la localidad denominada "Wierna", sita en el mismo departamento, en razón de que el primer lugar nombrado ha sufrido una sensible despoblación, y en cambio, en "Wierna" se ha comprobado que existe una población de 42 niños de ambos sexos y en edad escolar que no concurren a ninguna escuela; atento al informe del H. Consejo General de Educación, y siendo así que el lugar denominado "Wierna" se encuentra a 7 kilómetros de la escuela provincial de La Caldera, y a 8 kilómetros de la de "Vaqueros", resulta no haber inconveniente alguno en acordar la anuencia peticionada;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para tras-

ladar la escuela de la Ley Láinez Nº 250 de su actual ubicación en la localidad de "San Alejo", a la localidad de "WIERNA", ambas en jurisdicción del departamento de La Caldera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4674-G.—

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente Nº 3733-letra D|942.

Visto el presente expediente, en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva la factura que seguidamente se detalla, por mercaderías utilizadas en la cocina del Penal, durante el mes de agosto ppdo:

"Abasto de carne

Total carne suministrada a cocina  
Menos raciones Policía

7.915.---	
3.083.700	
<hr/>	
4.831.300	\$ 2.058.30

"Panadería

Total pan suministrado a cocina  
Menos raciones Policía

7.502.---	
2.725.---	
<hr/>	
4.777.---	\$ 1.050.94

"Granja y Huerta

Total verdura suministrada a cocina.  
Menos raciones Policía

338.---	
131.400	
<hr/>	
206.600	\$ 20.66

"Fidejería

Total verdura suministrada a cocina  
Menos cobrado a Policía

1.525.---	
595.100	
<hr/>	
929.900	\$ 232.48
	<hr/>
	\$ 3.362.38

"Depósito de Suministros

"Mercaderías varias a cocina

Grasa	124	kgs.	a	\$ 0.30	\$ 37.20
Frangollo	306	"	"	0.11	33.66
Sémola	396	"	"	0.09	35.64
Maíz pelado	365	"	"	0.11	40.15
Papas	625	"	"	0.30	187.50

Garbanzos	425	"	"	"	0.47	"	199.75	
Pimentón	15.5	"	"	"	1.80	"	27.90	
Trigo	393	"	"	"	0.19	"	74.67	
Sal	233	"	"	"	0.05	"	11.65	
Azúcar	1.324	"	"	"	0.40	"	529.60	
Yerba	442	"	"	"	0.53	"	234.26	\$ 1.411.98
<hr/>								
Combustible						"	607.40	
Jornales varios						"	255.90	\$ 1.863.30
<hr/>								
							2.275.28	
<hr/>								
Menos cobrado a Policía						"	937.87	\$ 1.337.41
<hr/>								
TOTAL								\$ 4.699.79

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del cte.,

**El Gobernador de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del TESORERO de la CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON 79[100 M]N. (\$ 4.699.79), en cancelación a la factura precedentemente inserta, por suministro de mercaderías utilizadas en la cocina del Penal, durante el mes de Agosto del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3- Item 16- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a la cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4675-G.—**

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente Nº 3730-letra D|942.

Visto este expediente; atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta en nota de fecha 25 de setiembre ppdo., y al informe de Contaduría General de la Provincia de 1º de octubre en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto del Poder Ejecutivo de noviembre 24 de 1941 se concedió al señor Agustín de la Hoz, dactilógrafo del Penal, treinta días de licencia sin goce de sueldo y con anterioridad al día 7 del mismo mes y año, licencia que caducó el día 6 de diciembre de 1941, y, en consecuencia, la Contaduría General descontó al nombrado empleado la cantidad de \$ 24.— m|n., correspondiente a 6 días del mes de diciembre del año ppdo., por cuanto el señor de la Hoz tomó servicio el 1º del mes y año citados, es decir, 6 días antes de cumplir su licencia;

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del señor AGUSTIN de la HOZ por la suma de VEINTICUATRO PESOS (\$ 24.—) m|n., por el concepto precedentemente expresado; y pase este expediente Nº 3730-letra D|942. al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 13, Inciso 4º de la Ley de Contabilidad, por corresponder dicho crédito al Ejercicio Económico 1941 vencido y ya cerrado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4676-G.—

Salta, octubre 7 de 1942.

Expediente N° 3751-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Oficial Meritorio de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, don JOAQUIN QUEIROLO, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovaletti****Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4678 G.—

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente N.º 3705—Letra B|942.

Visto este expediente en el que don Diego Barros presenta factura por concepto de provisión de un uniforme completo al chauffeur interino que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento a que la confección de dicho uniforme fué ordenada oportunamente por el titular de la citada Cartera, y a lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual.

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros****DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor DIEGO BARROS, la suma de CIENTO CUARENTA PESES (\$ 140.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5, Item 4, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovaletti****Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4677-G.—

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente N° 3634-letra P|942.

Vista la nota N° 5345 de fecha 17 de setiembre último de Jefatura de Policía, en la que solicita la provisión de un capote para el Comisario de Orán, don Santiago Alberto Jándula; y atento al respectivo presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros****DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase el presupuesto N° 135 que corre a fs. 3 del presente expediente confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en el taller de sastrería del Penal de un capote en paño verde oliva, con destino al Comisario de Policía de Orán, don Santiago A. Jándula.

Art. 2° — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SETENTA Y DOS PEOS con 05|100 (\$ 72.05) m/n., en cancelación del importe de la confección cuyo presupuesto se aprueba precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1

N.º 4679 G.—

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente N.º 3776—Letra P|942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva el siguiente presupuesto corres-

pondiente a la confección de muebles con destino a la Oficina del señor Habilitado Pagador de Campaña de Jefatura de Policía:

"En atención a las relaciones adjuntas, cúmplame hacer conocer al señor Jefe, el costo de lo siguiente:

1 Mesa - escritorio de cedro de 1.25 x 0.80 mts. lustrada con un cajón . . . . .	\$ 45.60
20 Bloks de 100 hojas c/u. Form. N.º 1. . . . .	" 13.09
2.000 Hojas sueltas - Autorización del Personal For. N.º 2. . . . .	" 19.65
50 Talonarios de 50 hojas duplicados. - Recibo orden de pago . . . . .	" 54.15
	\$ 132.49

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto precedentemente transcripto, elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de muebles en los talleres de carpintería del Penal, con destino a Jefatura de Policía, por un importe total de \$ 132.49.

Art. 2.º — Líquidese por Contaduría General a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri la suma de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS con 49/100 m/n. (\$ 132.49), en cancelación del importe de los trabajos precedentemente autorizados; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti  
Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4680 G. —**

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 3736—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 23 de setiembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Decreto 10|9|42—Expediente 3375—P.

"Conforme a lo autorizado según decreto de referencia, se ha adquirido los materiales para la confección de:

140 pares de botines tipo Patria, provistos con carácter urgente a la Policía de la Capital.

"Solicito del señor Ministro la aprobación de la siguiente factura:

"Barquín & Cia.

2 llos suela zapatero 132 kls. . . . .	\$ 2.20	\$ 290.40
6 cueros box - calf con 226 3/4 pies . . . . .	" 1.15	" 260.76
12 Paq. clavos 14 - 16 . . . . .	" 3.30	" 39.60
12 Paquetes clavos semilla 12 - 14 . . . . .	" 1.20	" 14.40
18 Carrt. hilo máquina . . . . .	" 0.90	" 16.20
8 Paq. clavos 14 - 16 . . . . .	" 3.30	" 26.40
20 Paquetes clavos semilla 10 - 13 . . . . .	" 1.20	" 24.—
30 Carret. hilo blanco y negro 30 . . . . .	" 0.90	" 27.—
10 Paq. puntillas 7 - 8 . . . . .	" 0.90	" 9.—
12 latas cemento . . . . .	" 0.80	" 9.60

Total \$ 717.36

cuya liquidación y provisión de fondos solicito para la cancelación correspondiente.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel.

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI y con cargo de rendir cuenta oportunamente la suma de SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 36/100 m/n. (\$ 717.36) a objeto de que proceda a cancelar el importe de la factura transcripta en la nota precedentemente inserta, a los señores Barquín y Cia. de esta Capital, por el concepto en la misma determinado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta: RESERVA MATERIALES, con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4681 G. —**

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 3327—Letra P|942.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura presentada por el señor José Fernández García por \$ 665.50 en concepto de provisión de 13.582 kilos de maíz a razón de \$ 0.49 los diez kilos, con destino a la caballada de la mencionada repartición; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor JOSE FERNANDEZ GARCIA la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 665.50), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba inserto.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 18, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4682 G. —**

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 225—Letra E|942. Agregados: Expedientes N.º 2704—Letra E|942; N.º 2844—Letra C|942.

Vistas las notas de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fechas 12 de enero, 9 de junio, 3 de julio, 21 del mismo mes y 21 de setiembre de 1942 en curso, con las que eleva la documentación que le fuera remitida por la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación, referente al plan uniforme de contabilidad analítica, rayado de libros y planillas, plan de cuentas y formularios de balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, para ser utilizado por los permisionarios de estaciones de radiodifusión, sin perjuicio de las ampliaciones o sistemas auxiliares que cada permisionario considere necesario establecer; atento a los informes del señor Contador General de la Provincia de fechas 11 de junio y 20 de julio del presente año, relacionados con la imprescindible necesidad de que el Poder Ejecutivo designe

un profesional para tener a su cargo el manejo de la contabilidad de la Emisora; y,

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el plan de contabilidad remitido por la Dirección de Radiocomunicaciones, y cuya aplicación se requiere con carácter de obligatorio, corresponde a las estaciones privadas de radiodifusión, de acuerdo con el enunciado del artículo 2.º de la Resolución N.º 20.128 de diciembre 19 de 1941, de la Dirección General de Correos y Telégrafos; este Poder Ejecutivo, considera que aun cuando dicha obligación no incluye a la Emisora Oficial del Gobierno de Salta, de cuya onda él mismo es permisionario, resulta sin embargo del mayor interés y conveniencia procurar que el contralor económico - financiero de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" se efectúe en base al referido plan de contabilidad, sin perjuicio de otras medidas administrativas auxiliares o complementarias que el Poder Ejecutivo estime necesarias y aplicables a su contabilidad;

Que la organización del mecanismo económico - financiero de la Emisora Oficial, permitirá una racionalización clasificada y perfectamente fiscalizada de los recursos propios con que cuenta y de los gastos que su funcionamiento origina, elementos de juicio que servirán para la mejor explotación de los servicios de la Emisora, y el conocimiento preciso y oportuno de sus balances y cuadros demostrativos, sin los cuales la tarea del balance general anual resulta difícil, y se correría el riesgo de sensibles entorpecimientos susceptibles de afectar al Erario Público debido a la falta de una organización seria de contralor y de una ininterrumpida labor metódicamente ejecutada;

Por estos fundamentos,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" para reorganizar su sistema de contabilidad y de contralor económico - financiero, ajustándolo, en lo posible al plan contable y analítico vigente con carácter de obligatorio para las estaciones privadas de radiodifusión del país, y el que fuera fijado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación por Resolución N.º 20.128 de diciembre 19 de 1941, sin perjuicio de las ampliaciones o sistemas auxiliares que este Poder Ejecutivo considere necesario establecer, siguiendo las normas impuestas por la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Art. 2.º — La reorganización del sistema de contabilidad de la Emisora "L. V. 9. Radio Provincia de Salta" se efectuará de inmediato, a cuyo efecto queda autorizada la Dirección de

la misma, para adquirir, previo concurso de precios y demás formalidades legales y reglamentarias vigentes, los libros y útiles necesarios que se deberán implantar y utilizar en el nuevo plan uniforme a fijarse, gasto que no podrá exceder de la suma de Quinientos pesos (\$ 500.—) m/n.

Art. 3.o — Las tareas de la reorganización del sistema de contabilidad de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" se realizarán bajo la supervisión de la Contaduría General de la Provincia, y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.o — Nómbrase al señor EMILIO HECTOR RODRIGUEZ, Contador Público Nacional, para que tenga a su cargo las tareas de la reorganización del sistema de contabilidad de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", conforme a las disposiciones del presente decreto; fíjasele, como única retribución por sus servicios un sueldo mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—) m/n. El funcionario nombrado queda, asimismo, designado titular del puesto de Contador de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la única remuneración mensual fijada.

Art. 5.o — El Contador de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", señor Emilio Héctor Rodríguez, elevará, dentro de un plazo improrrogable de tres meses, los balances trimestrales ya vencidos y correspondientes a los tres primeros trimestres de 1942 en curso, por intermedio de la Dirección de la Emisora, a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o — El gasto que demande el presente decreto se realizará con los recursos propios de la Emisora y con imputación a la cuenta: RADIO L. V. 9".

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4693 G.—**

Salta, Octubre 8 de 1942.

Atento a que el día domingo 11 de octubre en curso, la Escuela Provincial "Doctor Francisco de Gurruchaga", que funciona en el pueblo de Rosario de Lerma, festejará dignamente y con lucidas ceremonias la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en el establecimiento que le sirve de sede, y en ocasión de las fiestas patronales del pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo comprometió oportunamente su ayuda a la Dirección de la Escuela Provincial citada, a objeto de permitirle costear los gastos que le demandará el programa de festejos fijado;

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese a favor de la señorita Directora de la Escuela Provincial "Dr. Francisco de Gurruchaga", de Rosario de Lerma, doña ADELA GOMEZ MARTINEZ, la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—) por esta sola y única vez, en concepto de subsidio que el Poder Ejecutivo acuerda a dicho establecimiento para ayudarlo a costear los gastos que le demandará la solemne celebración religiosa precedentemente referida.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto en acuerdo de ministros se imputará provisoriamente al Inciso 5, Item 9, Partida 1, "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto en vigencia, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4684 G.—**

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 3635—Letra P|942.

Vista la nota N.º 5344 de fecha 17 de setiembre ppto., de la Jefatura de Policía en la que solicita la provisión de un uniforme completo con su correspondiente correa, con destino al Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de Cafayate, dn. Francisco Elías Rosales; y atento al presupuesto confeccionado para tal objeto por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y de acuerdo al informe de Contaduría General de fecha 2 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Apruébanse los presupuestos Nros. 137, 241 y 242 confeccionados por la Cárcel Pe-

nitenciaría, para la ejecución en los talleres de Sastrería y Zapatería y Anexos, respectivamente, que funcionan en el Penal de un uniforme completo con su correspondiente correa, y un par de botas en box - calf color marrón, con sujeción en un todo a los citados presupuestos que corren a fs. 6, 7 y 8 del presente expediente, con destino al Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de Cafayate, don Francisco Elías Rosales.

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS con 75/100 (\$ 119.75) mln., que importan los trabajos cuyos presupuestos se aprueban precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 4685 G. —

Salta, Octubre 9 de 1942.

Expediente N.º 3806—Letra E|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, una factura presentada por los señores Adolfo Mosca y Cia. de esta Capital, por \$ 43.50, importe proveniente de la provisión de diversas mercaderías a la Emisora durante el mes de agosto ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la Sociedad en Comandita ADOLFO MOSCA Y CIA. —de este Capital—, la suma de CUARENTA Y TRES PESOS con 50/100 m/n. (\$ 43.50) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 4686 G. —

Salta, Octubre 9 de 1942.

Expediente N.º 3535—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 9 de setiembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

Ref: **Notas de Cargo por trabajos de talleres.**

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, para su liquidación y pago, las siguientes notas de cargo, para:

#### L V 9 Radio Prov. de Salta

**Dec. 14|4|42 - Exp. 860.**

N|Cargo N° 0394 - Imprenta

**Dec. 24|2|42 - Exp. 738**

N|Cargo 0394 - Imprenta

**Dec. 31|3|42 - Exp. 1253**

N|Cargo 0424 - Imprenta

**Dec. 30|4|42 - Exp. 1489**

N|Cargo 0466 - Imprenta

**Dec. 14|4|42 - Exp. 2413**

N|Cargo 0466 - Imprenta

**Dec. 22|7|42 - Exp. 2585**

N|Cargo 0628 - Imprenta

	Utilidad	M. de Materiales	Recargo	Total	
	Obra				
		1.50	35.60	6.20	43.30
		31.—	105.—	22.57	158.57
		15.—	49.35	10.70	75.05
	1.16	4.—	7.—	0.66	12.82
	0.68	2.50	3.85	0.39	7.42
	7.—	13.50	61.55	12.28	94.33
	<b>8.84</b>	<b>67.50</b>	<b>262.35</b>	<b>52.80</b>	<b>391.49</b>

correspondientes a trabajos entregados según Remitos conformados que se acompañan.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 7 de octubre en curso:

"Señor Ministro de Gobierno: Según las constancias que obran en esta Oficina, el gasto de \$ 391.49 que demanda la nota de fs. 1, se encuentra autorizada por imputación a la cuenta RADIO L. V. 9, la cantidad de \$ 157.87; no así el saldo de \$ 233.62 importe de los comprobantes Nos. 1785 y 1932, que no obstante estar oportunamente aprobados los presupuestos respectivos, no se ha dispuesto su imputación, la que en su caso sería a la ya citada cuenta".

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con 62/100 (\$ 233.62) m/n., en cancelación de las notas de cargo que se determinan en la nota precedente inserta de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y con arreglo al informe transcrito de Contaduría General, correspondientes a trabajos de imprenta con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**N.º 4687-G.—**

Salta, Octubre 9 de 1942.

Expediente N.º 3739-letra D|942.

Vista la nota de fecha 24 de Setiembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don **Alberto B. Rovaletti**. S|D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras realizadas durante el corriente mes, por materiales de consumo indispensables y de urgente necesidad para la realización de trabajos autorizados en nuestros talleres; informando al señor Ministro que estas compras han sido hechas a medidas de nuestras necesidades contemplando en todos los casos los más bajos precios y conveniencia:

**"IMPRENTA**

**"National Paper Type Co.**

3	Tarros de grafito X, 57	\$	25.35		
	Flete	"	1.10	\$	26.45
			<hr/>		
80	Matrices de Intertype 8 x 1705	\$	50.40		
	Flete	"	0.50	\$	50.90
			<hr/>		
				\$	77.35

**"CARPINTERIA****"Virgilio García y Cía.**

8	bulones 12 x 160	\$	3.36		
15	tirafondos 11 x 150	"	2.55		
5	bovinas hilo algodón	"	14.—		
24	bulones 10 x 110	"	6.48		
12	bulones 10 x 250	"	6.—		
2	pares grampas	"	7.60		
6	juegos tornillos	"	9.60		
12	cerraduras	"	4.50		
1	madeja esterilla	"	4.50		
2	madeja esterilla	"	8.70		
5	paquetes estoperolas	"	42.50		
1	madeja esterilla	"	4.80		
1	cerradura arrimar	"	2.—		
2	pasadores y 1 cerrad.	"	1.20		
1	cerradura Yale	"	4.50		
3	bisagras	"	5.40		
2	limas de 10"	"	4.—		
1	sobre broncear	"	0.60		
1	frasco líquido dorar	"	0.90		
12	bulones de 180 x 12	"	5.76		
19	bulones de 150 x 19	"	7.60		
1	bulones de 230 x 12	"	0.60		
2	cerraduras embutir	"	2.—		
2	bocallaves	"	0.40		
1	doc. limas 3"	"	5.60		
1	boca-taladro	"	1.40		
24	bulones 8 x 70	"	2.90		
8	bulones 8 x 80	"	1.10	\$	160.55

**"Lucas Ocaña**

1	Globo de madera			\$	14.—
---	-----------------	--	--	----	------

**"Peral, García y Cía.**

6	sierras de vuelta	\$	5.40		
1	doc. pares bisagras	"	3.60	\$	9.—

**"Aserradero "El Nuevo"**

2	sierras afiladas	\$	2.—		
1	sierras soldadas	"	1.—		
5	sierras afiladas	"	5.—	\$	8.—

**"Soc. Tubos Mannesmann Ltda.**

2	chapas galvanizadas N.o 28 de 1 x 2 mts.	\$	26.60		
4	chapas negras N.o 26 de 1 x 2 mts.	"	48.75	\$	75.35
				\$	266.90

**"HERRERIA****"Virgilio García y Cía.**

8	metros hierro T-	"	35.75		
2.40	metros hierro L-	"	12.65		
2	antiparras soldadura	"	3.—		
1	litros ácido muriático	"	1.10		
10	k. hierro 5 16"	"	18.—		
12	k. hierro 1 2"	"	13.20		
10	portalámparas	"	5.50		
10	miples bronce	"	3.—		
30	metros alambre	"	6.—		
2	paq. bronce en polvo	"	1.20	\$	99.40

<b>"Soc. Tubos Mannesmann Ltda.</b>			
2 chapas galvanizadas N.o 24 3 x 7	\$	33.25	
1 chapa negra N.o 18	"	35.40	\$ 68.65
<hr/>			
<b>"Castillo y Bassani</b>			
1 hierro planchuela	\$	23.50	
1 tambor carburo	"	55.—	
1 paq. remaches	"	3.—	\$ 81.50
<hr/>			
<b>"Peral, García y Cia.</b>			
6 bolsas carbón fragua			\$ 70.55
<b>"Luis Castellani</b>			
127 vidrios sencillos			\$ 94.50
			\$ 414.60
<hr/>			
<b>"SASTRERIA</b>			
<b>"Sastrería Soler</b>			
2.50 metros pañol azul	"	35.—	
3 metros sarga azul	"	42.—	\$ 77.—
<hr/>			
<b>"Chaud y Nallar S. R. Ltda.</b>			
60 liras doradas	\$	22.80	
30 metros galón seda	"	57.—	
1 pieza tela colchón	"	102.60	
1 pieza lienzo	"	12.—	
6 carr. hilo 500 yardas	"	4.20	
5 ovillos hilo	"	5.—	\$ 203.60
<hr/>			
<b>"Valerio L. Costilla</b>			
20 bolsas carbón leña	\$	22.—	\$ 302.60
<hr/>			
<b>"PANADERIA</b>			
<b>"Luis A. Mosca</b>			
26 bol. semita			\$ 205.70
<b>"Saturnino Palacios</b>			
1 tarro extracto Malta	\$	8.—	
2 latas levadura	"	9.—	
2 Paq. levadura prenzada	"	1.40	\$ 18.40
			\$ 224.10
<hr/>			
<b>"GRANJA Y HUERTA</b>			
<b>"Luis A. Mosca</b>			
5 Bol. maíz con cáscara			\$ 13.95
<hr/>			
<b>"JUEGUETERIA Y ANEXOS</b>			
<b>"Hilario Cáceres</b>			
34 Kilos cuero cabra	\$	68.—	
17 Cueritos chivo	"	4.25	
1 Cuerito de oso	"	0.40	\$ 72.65
<hr/>			
11 Klos. cuero cabra	\$	22.—	
2 Klos. cerda	"	6.—	" 28.—
			\$ 100.65
<hr/>			
TOTAL.....			\$ 1.400.15

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de UN MIL

CUATROCIENTOS PESOS CON 15|00 M|N. (\$ 1.400.15), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

\$ 77.35 con imputación a Cárcel Penitenciaria Cta. RESERVA MAQUINAS

\$ 1.322.80 con imputación a Cárcel Penitenciaria Cta. RESERVA MATERIALES, este último con cargo de reintegro.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 4688 G**

Salta, Octubre 9 de 1942.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Rectifícase el artículo segundo del decreto N.o 4625 de fecha 1.o de Octubre en curso, en el sentido de que el nombramiento dispuesto a favor de Nicanor Baez como soldado Guardia Cárcel del Penal, debe ser a favor de don LUCIANO BAEZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 4689 G**

Salta, Octubre 9 de 1942.

Expediente N.o 3907-letra D|942.

Vista la Resolución N.o 273 de fecha 6 de Octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

"Exp: 115-letra C|942.

"Vista la renuncia que antecede presentada por el Dr. Ernesto Chagra del cargo de médico de guardia de la Asistencia Pública, atento los motivos en que se funda;

"Considerando que es indispensable proveer dicha vacante; en su mérito,

**El Director General de Sanidad.**

**RESUELVE:**

"Art. 1.o — Solicitar del P. E. se acepte la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Chagra del cargo de médico de guardia de la Asistencia Pública y a contar desde el día 1.o del cte. mes.

"Art. 2.o — Désele las gracias por los servicios prestados.

"Art. 3.o — Solicitar del P. E. se designe al Dr. Roberto Velarde Mors en reemplazo del Dr. Chagra, con la asignación que fija el presupuesto vigente y con anterioridad al día 1.o del cte. mes.

"Art. 4.o — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.. (Fdo.): **Dr. Federico Saravia Toledo** — Director General; Evaristo Ballestrini — Secretario Administrativo".

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ERNESTO CHAGRA del cargo de médico de guardia de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 1.o de Octubre en curso, dénsese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Nómbrase al doctor ROBERTO VELARDE MORS, médico de guardia de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 1.o de Octubre en curso y con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 4690 G**

Salta, Octubre 9 de 1942.

Expediente N.o 3389-Letra P|942.

Visto este expediente, en el cual corre agregada la nota N.o 5028 de Jefatura de Policía por la que solicita provisión de correajes completos, pistoleras con bandoleras y botines para el personal superior de las Comisarías Sección Primera y Segunda, como así para el Sub-Comisario Instructor de Sumariantes, don

Justo P. Villalba; y vista la nota pasada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 18 de Setiembre ppdo., que dice:

"Expediente N.º 3389—P|942.

"Atento a la providencia que antecede, cúmpleme elevar a la aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública los siguientes presupuestos:

**"JEFATURA DE POLICIA**

**Comisaría Sección 1a.**

N.º 233 — 17 pares de botines en box-calf marrón para Oficiales	\$ 198.05
N.º 236 — 17 correajes completos, con funda para revólver y bandolera	" 254.15

**Comisaría Sección 2a.**

N.º 234 — 16 pares de botines en box-calf marrón	\$ 186.40
N.º 235 — 1 par botines en box-calf marrón	" 11.65
N.º 237 — 17 correajes completos, con funda para revólver y bandolera	" 254.15

TOTAL..... \$ 904.40

"CARCEN PENITENCIARIA, Setiembre 18 de 1942. Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente mes de Octubre;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase los presupuestos Nros. 233 á 237 —Zapatería y Anexos— confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en los talleres de la misma, de los implementos detallados en la nota arriba transcrita y con destino al personal superior de las Comisarias Sección 1a. y 2a. de esta Capital, como así, para el Sub-Comisario Instructor Sumariante, don Justo P. Villalba, al precio total de \$ 904.40.

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor TESO- RERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de NOVECIENTOS CUATRO CON 40|100 M|L. (\$ 904.40), que importan los trabajos cuyos presupuestos se aprueban precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al INCISO 3 — ITEM 22 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4691 G— Salta, Octubre 9 de 1942.—

Hiabiendo fallecido en la Capital Federal el día de ayer el Doctor Julio A. Roca, ex—Vice Presidente de la Nación, ciudadano eminente que consagra su vida con nobleza ejemplar al servicio de la Patria en el desempeño de elevadas funciones públicas, como Gobernador de Córdoba, su provincia natal, como Diputado y Senador al Honorable Congreso de la Nación, y en el ejercicio de misiones diplomáticas de extraordinaria importancia para el país;—y, siendo un deber de este Poder Ejecutivo rendir a su memoria los honores correspondientes a las elevadas jerarquías que invistió y a sus virtudes republicanas;—

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Tribútanse a S. E. el señor Doctor JULIO A. ROCA los honores correspondientes a Vice—Presidente de la Nación muerto en el desempeño del cargo.—

Art. 2.º —La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante diez días, en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo —

Art. 3.º —Designase al señor Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, Doctor Robustiano Patrón Costas, al señor Senador Nacional Doctor Carlos Serrey y al señor Diputado Nacional Doctor Abel Gómez Rincón, representantes del Gobierno de la Provincia en las exequias del ilustre extinto, que tendrán lugar hoy en la Capital Federal. —

Art. 4.—Preséntese a los familiares del Doctor Julio A. Roca las con- dolencias del Poder Ejecutivo.—

Art. 5.º Hágase conocer el presente decreto del Ministerio del Interior, a sus efectos:—

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4692 G.—Salta, octubre 10 de 1942.—

Expediente n.º 3838—letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º—Concédense diez (10) días de licencia sin goce de sueldo, contados desde el día 6 del corriente mes, a don JUAN CARLOS MACAFERRI, Empleado de la Cárcel Penitenciaria, por razones particulares.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4693—G. Salta, Octubre 10 de 1942.—

Expediente n.º 1859—letra E/942.—

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva factura presentada por el señor Francisco S. Barbarán, en concepto de transporte del piano de la citada Emisora a distintos puntos de la ciudad;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General con fecha 5 del mes en curso, informa lo siguiente:

«Señor Ministro de Gobierno: Con referencia al gasto que por concepto de «transporte de pianos» consigna la factura cte. a fs. 2, el señor Director de L. V. 9 informa que a mérito de haberse autorizado a efectuar transmisiones especiales desde diferentes puntos de la ciudad, fué indispensable el piano para

esta clase de audiciones, por cuyo motivo hubo necesidad del traslado del piano, ocasionando el consiguiente gasto que se eleva a \$ 234.— $\frac{m}{n}$ .—

«Si en razón de la autorización que informa el señor Director de L. V. 9 haber recibido para efectuar aquél gasto, éste ha de ser ahora aprobado, podría ser con imputación a la Cta. Radio L.V.9.

«En cuanto a la deuda que el señor Francisco S. Barbarán tiene con la Emisora Oficial, que asciende a \$ 298.40  $\frac{m}{n}$ , la que después de compensada por el importe de su crédito de \$ 234.— arrojaría un remanente de \$ 64.40  $\frac{m}{n}$ ., pienso puede requerirse su pago inmediato, para dejar debidamente regularizada esta situación.—»

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º— Liquidese a favor del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don MARIO VALDIVIESO, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 234.—)  $\frac{m}{n}$ . a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados, por el concepto ya relacionado.—

Art. 2.º— La Orden de Pago a expedirse por Contaduría General deberá llevar la siguiente leyenda: «Para compensar deuda pendiente con la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4694—G—Salta, Octubre 10 de 1942.

Expediente n.º 3818—letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 30 de setiembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:—

«Me dirijo a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su aprobación la siguiente factura:—

«Ciro Morales

6.938 kilos carne  
de vaca.... . . . . á \$ 0.47 \$ 3.260.86  
370 kilos cabeza  
y cogote . . . . . á « 0.30 « 111.—  
419 kilos grasa y  
sebo..... . . . . á « 0.20 « 83.80  
1.124 kilos achu-  
ras ..... . . . . á « 0.20 « 224.80  
Total.. \$ 3.680.46 c/l.

«producto recibido durante el corriente mes y que ha sido utilizado en la cocina del Penal en racionamientos del personal de este Establecimiento y de la Policía de la Capital.—

«Debo hacer presente señor Ministro, que debido al aumento de la población penal y el mayor número de raciones que solicita la Jefatura de Policía, este Penal está produciendo de 600 a 650 raciones diarias contra 500 a 520 de meses anteriores; esta circunstancia nos obliga solicitar una proporción mayor de carne que la asignada por convenio al señor **Ciro Morales**.—

«Solicito del señor Ministro la liquidación y pago correspondiente.—(Fdo): **Gualberto E. Barbieri**— Director de la Cárcel.—»

Y, atento a que Contaduría General con fecha 7 del actual, ha producido el siguiente informe:—

«Señor Ministro de Gobierno:—Estando la factura de fs. 2, formulada de acuerdo a los precios autorizados por decreto de fecha 14 de abril ppdo. correspondería se autorice el pago de la cantidad de \$ 3.680.46 a favor del señor **Ciro Morales**, con imputación a la cuenta Cárcel Penitenciaria—Cuenta Reserva Materiales—con cargo de reintegro.—»

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor **Ciro Morales**, la suma de Tres Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 46/100 (\$ 3.680.46) en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto de provisión de carne, durante el mes de setiembre último a la Cárcel Penitenciaria, corre, agregada a fs. 2 del presente expediente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto se realizará con imputación a Cárcel Penitenciaria—Cuenta «Reserva Materiales», con cargo de reintegro.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4695 Salta, octubre 10 de 1942.—

Expediente n.º 3927 — letra P/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por el Gabinete Dactiloscópico de Jefatura de Policía con fecha 5 de octubre en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don **ANGEL F. STÖRNI**, Agente de Investigaciones de Tercera Categoría, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4696 Salta, Octubre 10 de 1942.—

Expediente N.º 3849—Letra P/942.—

Vista la nota n.º 5633 de fecha 2 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía, que dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don **Alberto B. Rovalletti**.—

S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. elevando adjunta a su conocimiento y resolución el presupuesto presentado por Don **JUAN N. ISELLA** para efectuar una instalación eléctrica en el local de la Comisaría de Policía de Cerrillos cuyo importe asciende a la suma de Ciento Cuarenta pesos m/l. (\$ 140.00).—

«Al respecto, el suscripto hace suyo el informe del Comisario de Policía de dicha localidad, por cuanto se hace necesaria dicha instalación por el cambio de corriente eléctrica que suministrará la usina de Campo Quijano.—

«Saludo a S.S. con distinguida consideración.—(Fdo.): Navor J. Frias—Jefe de Policía».—

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA de POLICIA a contratar, con el señor Juan N. Isella, el trabajo de instalación eléctrica en el local de la Comisaria de Cerrillos, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente indicado al margen y a un precio total de CIENTO CUARENTA PESOS M/L. (\$ 140.—); suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor de JEFATURA de POLICIA.—

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente,—en carácter provisorio, y hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4697—G.

Salta, Octubre 10 de 1942.—

Expediente nº 3919—letra S/942.—

Visto este expediente en el cual don Antonio Soria presenta factura de \$ 36.50 originada por la instalación y reparaciones efectuadas a la máquina de café «Express» existente en la Mayordomía de la Casa de Gobierno; y atento a que dichas reparaciones fueron dispuestas por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública por ser indispensables para el buen funciona-

miento de la citada máquina, y de acuerdo al informe de Contaduría General de fecha hoy,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ANTONIO SORIA la suma de TREINTA Y SEIS PESOS con 50/100 (\$ 36.50)  $\frac{m}{n}$ . en cancelación de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del presente expediente;— debiéndose realizar dicho gasto con imputación al INCISO 5— ÍTEM 9— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorial hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse actualmente excedida de su asignación.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4698—G.

Salta, Octubre 10 de 1942.—

Expediente nº 3768 letra M/942.—

Vista la factura presentada por don Segundo Maciel por la suma de \$ 30.90 en concepto de un vermuth servido en honor del Excmo. señor Gobernador de Tucumán y del señor Intendente de la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don SEGUNDO MACIEL, la suma de TREINTA PESOS con 90/100  $\frac{m}{n}$ . (\$ 30.90) en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente indicado al margen.—

Art. 2.º — El gasto autorizado debe imputarse al INCISO 5 ÍTEM 9 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio y hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4699 G— Salta, Octubre 10 de 1942.—  
Expediente N.º 3814 —letra D/942 —

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de Setiembre ppdo. que dice así:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.— Ref: Presupuestos.—Cúmpleme dirigirme a S. S., elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres, correspondientes a Gastos de Administración:

**I M P R E N T A**

**Cárcel Penitenciaria**

N.º 632—3 Blocks de 100 hjs. c/u.—Plauilla de Castigo	\$ 7.10
N.º 634— 3 Libros tapas bisagras de 100 hjs. c/u.—Lista Personal Franco	« 10.55
N.º 635—3 Blocks de 100 hjs. c/u.—Cuerpo Guardia Cárcel	« 7.80
	<u>\$ 25.45</u>

Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. - Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 8 del corriente;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.—Apruébanse los presupuestos N.º. 632, 634 y 635 del Taller de Imprenta, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta.—

Art 2.º.—Líquidese a favor del **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de **VEINTICINCO PESOS CON 45/100 m/.** (\$ 25.45), en cancelación del importe de los presupuestos aprobados por el art. anterior.—

Art. 3.º.— El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al **INCISO 5 ITEM 9 PARTIDA 1** de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en su mérito de hallarse excedida en su asignación.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4700 G—Salta, Octubre 13 de 1942.—

Visto el despacho telegráfico de la fecha, de su Excelencia el señor Ministro del Interior, comunicando a este Gobierno el fallecimiento del señor General de Brigada (R.A.) don Angel P. Allaria, ex—Ministro de Guerra de la Nación; y siendo un deber tributar a su memoria los honores correspondientes a la elevada jerarquía que ejerció el distinguido jefe militar extinto, y a sus relevantes condiciones de patriotismo con las que sirviera los intereses del país;—

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.—Asociarse al duelo producido por el fallecimiento del señor General de Brigada (R.A.) don Angel P. Allaria, ex - Ministro de Guerra de la Nación.—

Art. 2.º.—En todos los edificios públicos de la Provincia la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante dos días en señal de duelo.—

Art. 3.º.—Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4701—G. Salta, Octubre 13 de 1942.—  
Expediente N.º 3883 —letra S/942 —

Vista la presentación de fecha 5 de Octubre en curso, de la Sociedad Italia-

na de Socorros Mutuos «20 de Setiembre» de esta Capital, en la que solicita una prórroga del plazo establecido por el artículo 3.º del decreto de Julio 15 de 1942 en curso, para poder cumplir con lo dispuesto en el mismo; y atento a los fundamentos dados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Acuérdate a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS «20 de Setiembre» de esta Capital, una prórroga de treinta días más sobre el plazo establecido por el artículo 3.º del decreto de Julio 15 de 1942 en curso, a objeto de que se encuentre en condiciones de gestionar ante el Poder Ejecutivo la reforma pertinente de sus Estatutos, con arreglo a las disposiciones contenidas en dicho decreto.—

Art. 2.º— Tómese debida razón por el Escribano de Gobierno a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4702-- G. Salta, Octubre 13 de 1942. -- Expediente N.º 3879-- letra M/942. —

Vista la siguiente nota de fecha 2 de Octubre en curso del señor Comisionado Interventor de la H. Comisión Municipal del Distrito de Campo Quijano, don Atilio Bertini cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— SALTA.

«De mi mayor consideración:— Encontrándose prestando servicios en esta Municipalidad desde el mes de Julio de 1939, y a los efectos de que sea confirmada en su puesto la Señorita Angélica Villa, como Secretaria Municipal con la asignación mensual de \$ 80.—, solicito del señor Ministro, se nombre con anterioridad al 1.º de Octubre del corriente año.

«Saludo al señor Ministro muy atentamente.— (Fdo.) Atilio Bertini — Comisionado Interventor».—

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º de Octubre del año en curso, a la señorita ANGELICA VILLA, Secretaria de la Intervención en la Comuna de CAMPO QUIJANO, con la asignación mensual de OCHENTA PESOS  $\frac{m}{2}$ . (\$ 80 - ), cuyos haberes serán abonados por dicho Municipio y con cargo a las rentas propias de que dispone.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4703-- Salta, Octubre 13 de 1942.—

Expediente N.º 3822—letra D/942.—

Vista la nota de fecha 30 de Setiembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S / D.

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos realizados en nuestros talleres para servicio del Penal;

•CARPINTERIA

•CARCEL PENITENCIARIA

Nº 344 — 2 caballetes de cedro y 1 tarima de cedro de 1.80 x 0.90 mts.

\$ 21.70

« 355	— 1 cajón para incubadora de 0.60 x 0.60 mts. con 2 tapas	« 8.75	
« 341	— 1 escalera de palo blanco de 3.20 mts. largo	« 19.30	
« 342	— 1 estuche para desinfectar herramientas de 0.40 x 0.20 x 0.10 mts.	« 6.55	
« 343	— 5 mecedores de cebil de 1.30 mts.	« 6.—	\$ 62.30

**HERRERIA**

Nº 142	— 1 martillo de acero para albañil	« 4.05	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 66.35</b>

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel».

Atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, N.ºs. 344, 355, 341, 342, y 343 — Taller Carpintería — y N.º 142 — Taller Herrería — que se determinan en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º— Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON 35,00 M/N. (\$ 66.35), en cancelación de los presupuestos aprobados precedentemente;— debiéndose imputar este gasto a: «CARCEL PENITENCIARIA—Cta. Reserva Máquinas.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4704 G— Salta, Octubre 13 de 1942.—

Expediente N.º 3953—P/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por el Gabinete Dactiloscópico de Jefatura de Policía con fecha 7 de Octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8 de la ley de presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Oficial de Guardia del Destacamento «Caseros», don ALEJANDRO M. CORVALAN, en mérito a las razones de salud invocadas debidamente justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4705 G— Salta, Octubre 13 de 1942.—

Expediente N.º 3952—letra P/942.—

Vista la nota N.º 5785 de fecha 9 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti.—S/D.— Tengo el agrado de dirigirme a S. S. comunicando que debiendo ausentarme a la Capital Fe-

deral por razones particulares y de conformidad con disposiciones reglamentarias vigentes, el suscrito ha dictado Resolución en la fecha dejando al frente del Despacho de esta Jefatura interinamente hasta el regreso del suscrito al señor Comisario de Ordenes — 2º Jefe de Policía Don Ubaldo M. Peirone; en sustitución del mismo al señor Secretario General de Policía don Brígido Zavaleta, y en reemplazo de este último al señor Sub-Secretario de Policía don Juan Martín Solá, de cuya medida solicito su aprobación.—Saludo a S.S con mi distinguida consideración.—(Fdo.) Navor J. Frías.— Jefe de Policía.

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.—Apruébanse las medidas de que da cuenta la nota arriba inserta de Jefatura de Policía.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4706 G. Salta, Octubre 13 de 1942.

Expediente n.º 3765 — letra V/942. —

Vista la nota de fecha 29 de Setiembre ppdo. del señor Ingeniero Juan Vuegen Peters, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti — S/D. —

«Tengo el honor de dirigirme a V.S. con el objeto de remitirle adjunto la planilla por triplicado de los jornales devengados por los peones que se determinan en la misma, que fueron contratados por orden del Excmo. señor Gobernador para diversos trabajos que eran necesarios realizar dentro de la Ciudad, con motivo de las recientes fiestas celebradas en esta Capital —

«Con tal motivo, saludo al señor Ministro con mi consideración mas distinguida. — (Fdo.): J. Vuegen Peters. —»

Y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del presente expediente el Ing. Vuegen Peters, informa a requerimiento de Contaduría General, lo siguiente:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública:— De conformidad a lo requerido en el informe de Contaduría General, de fecha 6 del actual, cumpla en informar a S.S. lo siguiente: Dejo consignado en la planilla respectiva los días que cada jornalero ha prestado servicios; debiendo manifestar también que la naturaleza de las obras realizadas consistió: en limpieza de los monumentos públicos, Cerro San Bernardo, arreglo de los jardines del Hotel Salta, arbolado de calles y contribución al arreglo de los parques y plazas de esta Ciudad.— Salta, Octubre 7 de 1942.— (Fdo.): J. Vuegen Peters. —»

Que los trabajos de embellecimiento de diversos paseos y calles de esta Capital, fueron ejecutados en ocasión de la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación, Doctor Ramón S. Castillo y de las fiestas jubilaires del Señor y de la Virgen del Milagro. —

Por consiguiente y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 13 del mes de Octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada a favor del señor JUAN VUEGEN PETERS, la suma de OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 810.-) <sup>100</sup>/<sub>100</sub> a objeto de proceder al pago de los jornales detallados en la planilla que corre agregada a fs. 2 de estos obrados, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose realizar este gasto con imputación al decreto dictado en acuerdo de ministros con fecha 7 de Octubre del año en curso, expedido por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4707—G - Salta, Octubre 13 de 1942.

Expediente n 3901—letra C/942.—

Vista la nota nº 268 de fecha 6 de octubre en curso de la Contaduría General de la Provincia, que se transcribe:

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S/D.—

«Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro acusando recibo de la copia del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1º del actual, por el cual en sustitución del cargo de Secretario Privado de la Gobernación (que se elimina) se crean otros dos: el de Secretario de la Gobernación y Secretario Privado del señor Gobernador, con sueldos mensuales de \$ 300 —y \$ 150.— respectivamente, o sea igual al que de vengaba el señor Secretario Privado de la Gobernación, y a la vez, dispone que los sueldos del nuevo personal nombrado sean imputados al Inciso 3—Item 1—Partida 3 del Presupuesto vigente.—

«Sobre este particular y con todo respeto solicito de S.S. quiera contemplar esta circunstancia, por la cual, un decreto del P. E. vendría tácitamente a modificar, aunque no las cantidades asignadas, las designaciones de la ya citada ley de Presupuesto y en consecuencia, ruego al señor Ministro quiera igualmente aceptar mi insinuación en el sentido de que se cambie la imputación del gasto que nos ocupa sus tituyendo al de Presupuesto por el, al mismo decreto.—

«Este temperamento resultaría ahora correcto ya que terminado el periodo de sesiones ordinarias de las HH. CC. Legislativas el P. E. vuelva a tener las facultades para la expedición de decretos en la forma que dejo propuesta.—

«Saludo al señor Ministro con mi mas distinguida consideración.— (Fdo ): Rafael Del Carlo— Contador General.—»

Por consiguiente, y en uso de las facultades que le acuerda el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º.—Modifícase el Artículo 2º del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1º de octubre en curso, por el que se dispuso la creación de los cargos de: Secretario de la Gobernación y Secretario Privado del Gobernador, y hasta tanto se incluya en la próxima Ley General de Presupuesto, déjase establecido que la liquidación y pago de los haberes correspondientes a dichos cargos se hará con imputación al mismo Decreto en Acuerdo de Ministros, con arreglo a lo prescripto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, quedando, en consecuencia, en suspenso utilizar la partida 3 del Item 1º, Inciso 3º de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.—Ratifícase que el monto total que por concepto de sueldos demandará la remuneración de los dos cargos creados citados, es la misma cantidad mensual que por idéntico concepto correspondía a la retribución del antiguo cargo de Secretario Privado de la Gobernación.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4708 Salta, Octubre 13 de 1942.—

Expediente Nº 3749— letra D/942.—

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva la siguiente factura por suministro de mercaderías y raciones durante el mes de Agosto ppdo. a Jefatura de Policía:

«Comisaria Sec. 1ra.		
570 raciones á	0.442	251.94
Comisaria Sec. 2a.—		
863 raciones	0.442	381.45
División de Investigaciones		
37 raciones	0.442	16.35

<b>Escuadrón de Seguridad</b>		
724 raciones	0 442	320.—
<b>Cuerpo de Bomberos</b>		
4 620 raciones a	0.442	<u>2 042 04</u>
		<u>3.011.78</u>

**VARIOS**

<b>Cuerpo de Bomberos</b>		
31 Kg. pan suelto Remito n° 5337 a	0 23—	7 13
155 « carne « « « «	0 50—	77 50
31 « « « « « «	0.23—	7 13
		91.76
	<u>TOTAL \$ 3.103.24</u>	

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º— Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de TRES MIL CIENTO TRES PESOS con 54/100 (\$ 3 103.54), en cancelación de la factura que se inserta precedentemente, por concepto de suministro de mercaderías y raciones, durante el mes de Agosto del presente año, por parte del Penal a Jefatura de Policía.—

Art. 2.º— El gasto autorizado por este decreto se realizará con imputación al INCISO 3 - ITEM 16 - PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en virtud de hallarse excedida de su asignación; debiendo la Cárcel Penitenciaria, una vez hecho efectivo el importe autorizado, reintegrarlo íntegramente a la cuenta: «RESERVA MATERIALES».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4709 G— Salta, Octubre 14 de 1942.—

Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 34 de la Constitución, y con sujeción a las prescripciones de la Ley de Contabilidad y demás reglamentarias vigentes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para llamar a licitación pública, por el término de quince (15) días para la impresión de la «Memoria» del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública correspondiente al período Mayo 1.º de 1941 al 30 de Abril de 1942; bajo las siguientes condiciones:—

- Hacer la impresión con letra tipo ro en papel de obra de 40 kilos y formato de 1/16 de pliego;
- Encuadernación rústica con tapa papel fuerte, impresa en tinta azul oscuro y escudo de la Provincia;
- Precio por página sobre un número de 300 para 150 ejemplares;
- Plazo de entrega, noventa (90) días después de haber recibido la casa adjudicataria los últimos originales;
- Las propuestas deberán presentarse a Depósito, Suministros y Contralor con un sello de Cinco Pesos (\$ 5. ) acompañándose el certificado de Depósito en Tesorería Ge-

neral del diez por ciento (10 %) del precio total cotizado, en sobre cerrado y lacrado.—

Art. 2º.—Los avisos correspondientes a la licitación autorizada se publicarán por el término de quince (15) días en los diarios locales «La Provincia» y «Norte» y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—

Art. 3º.—El acto de apertura de la licitación autorizada será efectuado en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor en presencia de los interesados que concurrieran y del señor Escribano de Gobierno, quien labrará el acta respectiva; debiendo la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor elevar a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo toda la documentación correspondiente.—

Art. 4º.—El Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 86º de la Ley de Contabilidad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas.—

Art. 5º.—La presente licitación deberá hacerse sujetándose en un todo a las disposiciones contenidas en el capítulo «Licitaciones, Enajenaciones y Contratos» de la Ley N.º 77 de Contabilidad en vigencia.—

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4710 G— Salta, Octubre 14 de 1942.—  
Expediente N.º 3859 Letra R/942.—

Vista la nota N.º 1855 de fecha 5 de Octubre en curso, de la Dirección General del Registro Civil, comunicando el fallecimiento del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Cachi, don Francisco Mealla;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a la señorita MARTA ANGELICA DIAZ, Encargada de la Oficina del Registro Civil de CACHI, en la vacante dejada por fallecimiento del anterior titular, don FRANCISCO MEALLA.—

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4711—G— Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente nº 3836—letra E/942.—

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta» eleva factura de \$ 208.10 presentada por los señores Pedro Baldi y Hno. en concepto de provisión de lubricantes y combustibles, con destino a las maquinarias de la Planta Transmisora de la citada broadcasting;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Pedro Baldi y Hno., con domicilio en esta Capital, la suma de Doscientos Ocho Pesos con 10/100 (\$ 208.10) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 2 del presente expediente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizará con imputación a la cuenta: «Radio L.V 9.».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4712—G—Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente nº 3982—letra P/942.—

Vista la nota nº 5825 de fecha hoy, de Jefatura de Policía; y habiendo constatado que el actual Sub—Comisario de Policía de «Los Toldos» (Dep. de Santa Victoria), don Benigno Aparicio, no reside en el lugar asiento de la citada dependencia;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrese al señor Manuel Cordoba, Sub-Comisario de Policía de «Los Toldos», jurisdicción del Departamento de Santa Victoria, en reemplazo de don Benigno Aparicio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4713—G—Salta, Octubre 14 de 1942. Expediente Nº 3531— letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 8 de Setiembre ppdo., que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S / D.

«Me dirijo a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo Nota de Ingreso Nº 6884 por \$ 3.10 m/n. depositado en Tesorería General de la Provincia por los Sres. Virgilio García & Cia. S.R. Ltda., sobre participación de licitación privada fecha 4/7/942 que esta Dirección anuló por haberse tramitado otra posteriormente; en consecuencia, solicito se devuelva dicho importe a los Sres. Virgilio García & Cia..—

«Saludo al señor Ministro con toda consideración —(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Octubre en curso;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Virgilio García & Cia., la suma de Tres Pesos con 10/00 M/N. (\$ 3.10), en concepto de devolución de depósito en garantía; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: «Depósitos en Garantía».—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4714 G.—Salta, Octubre 14 de 1942.—

Expediente N.º 3805—Letra E/942.—

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de fecha 25 de Setiembre ppdo.:

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V.S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto de \$ 268.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS C/30/100 M/N. DE C/L.) con cargo a «Fondos Explotación Radio L. V.9», para abonar las facturas de la firma Crossley Brothers Ltda. por provisión de los elementos y repuestos que se consignan en las mismas y que ha sido necesario adquirir con carácter urgente para el funcionamiento normal del motor de la Planta Transmisora, ya que de lo contrario hubiéramos tenido que suspender las transmisiones con las consiguientes consecuencias de incumplimiento de contratos publicitarios.—

«Por estas circunstancias, permítome rogar a V.S. un favorable despacho, y en su caso, se deduzca de las liquidaciones correspondientes el importe del sellado de Ley.—

«Saludo a V.S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso —Director de L.V.9» —

Considerando que el detalle de las referidas facturas es el siguiente:—

1.º

«Para motor tipo HDS. 6 N.º 125.553		
Por rellenar, torneary ranurar para aceite, un cojinete extremo mayor de la biela.	96.00	
2 Bulones con sus tuercas para cojinete extremo mayor de la biela.	22.50	45.00
Pagado al Ferrocarril estadia por vuestra cuenta		1.20
Franqueo de las dos Encomiendas		4.70

**NETO 146.90»**

2.º

«Para motor tipo HDS.  
6 N.º 125.553

1 Cojinete para extremo  
menor de la biela S.  
14389/90

Franqueo: 120.00  
1.40

NETO 121.40

Y atento al informe de Contaduría  
General de fecha 9 de Octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor DIRECTOR DE LA EMISORA OFICIAL «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don Mario Valdivieso, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 268.30), a fin de que proceda a cancelar las facturas detalladas precedentemente a favor de la firma Crossley Brothers Ltd. con domicilio en la calle Belgrano 510, Buenos Aires, por el concepto expresado en la nota inserta.—

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta «RADIO L. V. 9».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4715 - G.

Salta, Octubre 14 de 1942. —

Expediente Nº 3683 — Letra P/942. —

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de \$ 139. — para pago a la Casa Angel Braceras S. A., de la Capital Federal, por la confección de tres uniforme para uso de los chauffeurs de la repartición; como así mismo el reintegro de la suma de \$ 314.25 abonado por la Tesorería de Policía en concepto de flete ferroviario de los uniformes confeccionados por la citada Casa Braceras y que fuera autorizado por decreto de fecha 32 de julio del año en curso;

Y, CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, con fecha 7 del corriente, informa lo siguiente: «Señor Ministro de Gobierno, Con orden de pago n.º 3312 del presente ejercicio se halla liquidado a favor de Tesorería de Policía la suma de \$ 14 535 para pago a Angel Braceras S. A. por la provisión de uniformes para el personal de Policía conforme a lo autorizado por decreto del 23 de julio ppdo., la que se encuentra impaga en cartera. — En cuanto respecta al gasto de \$ 314.25 cuyo reintegro solicita la repartición recurrente para pago de flete del vestuario aludido, como también el de \$ 139. — por provisión de uniforme para chauffeurs incluso flete; de autorizarse los mismo, su imputación debería ser al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, pero hallándose excedida dicha partida, concurren las circunstancias previstas por el art. 60 de la Ley de Contabilidad. — (Fdo.): Rafael Del Carlo. Contador General. —»

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS con 25/100 m. (\$ 453 25), que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía, a objeto de proceder al pago de los gastos expresados precedentemente. —

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

**Eduardo Arias**

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4716—G.

Salta, Octubre 14 de 1942.—

Expediente Nº 3827—Letra D/942.—

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 30 de Setiembre p.pdo., que dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—  
S / D.

## Ref. PRESUPUESTOS

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para gastos de vestuarios del personal del Penal:

## «CARCEL PENITENCIARIA

## Zapatería

Nº 238 — 1 par botines en box-calf negro, tipo patria \$ 8 25

## «Zapatería y Anexos

Nº 239 — 1 cinturón en vaqueta negra « 2.20  
TOTAL \$ 10.45

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—  
Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º— Apruébanse los presupuestos n.ºs. 238 y 239 Zapatería y Zapatería y Anexos— confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en los talleres de la misma, de los implementos detallados en la nota arriba transcrita, con destino al personal del Penal, al precio total de \$ 10.45.—

Art. 2.º— Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DIEZ PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 10,45), que importan los trabajos cuyos presupuestos se aprueban precedentemente;— debiéndose imputar el gasto autorizado al INCISO 3— ITEM 22— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4717—G.

Salta, Octubre 14 de 1942.—

Expediente, Nº 3847—Letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 3 del actual mes, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«Ref. Vestuario Personal de Guardia—Cárcel

«Me dirijo a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, solicitando su autorización para confeccionar en nuestros talleres el calzado indispensable para proveer al personal de Guardia—Cárcel según lista que se acompaña, por estar en malas condiciones de uso y no ser posible la compostura, a cuyo fin incluyo el siguiente presupuesto:—

## «Cárcel Penitenciaria

N.º 245— 38 pares de botines tipo «Patria» en box—calf negro, a razón de \$ 8.25 c/u..... \$ 312.74

«Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente, y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 9 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º— Apruébase el presupuesto n.º 245 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en los talleres respectivos que funcionan en el Penal, de 38 pares de botines tipo «Patria» en box—calf negro, a razón de \$ 8.25 cada uno, con destino al personal de guardia—Cárcel.—

Art. 2.º— Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de TRESCIENTOS DOCE PESOS con

74/100 m/n. (\$ 312.74) en cancelación del importe de los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior;— debiéndose realizar el gasto autorizado con imputación al INCISO 3— ITEM 22 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4718 - G. Salta, Octubre 14 de 1942.—

Expediente N.º 3824—letra D/942.—

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de Setiembre ppdo., que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti.— S / D.

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos:

**IMPRESA**

**•MINISTERIO DE GOBIERNO**

N.º 525—	10	Tal. de 100 h. c/u. Boletos	\$	8.95	
»	526—	100 Carteles	»	6 05	
»	527—	100 Invitaciones	»	3 66	
»	532—	250 Ejem. Desglose Poder	»	11.82	
»	631—	500 » de 32 pág. c/u. Boletín Oficial N.º 1968	»	154 75	
»	639—	Encuadernar 2 guías telefón.	»	5.80	
»	640—	2000 Hojas cartas timbrado en seco con membrete	»	25 05	
»	641—	Impresión de 500 sobres carta en relieve	»	3.95	
»	645—	400 Ejem. de 48 pág. c/u. Bolet Oficial N.º 1969	»	219.50	
»	648	Encuadernación de una guía telefónica en tela, con dorado a fuego	»	4.45	
»	649—	Encuadernación de 1 libro Decretos y Resoluciones de Agosto 1942	»	2.90	
»	650—	Encuadernación de 1 guía telef. en cuero, dorado a fuego	»	7.60	\$ 454.48

**•MINISTERIO DE HACIENDA**

N.º 500—	4	Lib. de 100 c/u. impresas dos lados, tapas bisagras con rótulo	\$	13.58	
»	638—	300 Tarj. Exposición Forestal	»	4.15	\$ 17.73
				<b>TOTAL ..</b>	<b>\$ 472.21</b>

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art 1.º— Apruébanse los presupuestos N.ºs 525, 526, 527, 532, 631, 639, 640, 641, 645, 648, 649, 650, 500, y 638, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en los talleres de Imprenta de la misma, de los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta y con destino a los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por un importe total de \$ 472.21.—

Art. 2.º— Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 21/00 M/N (\$ 472.21), que importan los trabajos cuyos presupuestos se aprueban precedentemente —

Art. 3.º— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti  
Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4719—Salta, Octubre 14 de 1942.—

Expediente Nº 3787—letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 28 de Setiembre ppdo., que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti. S / D.

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos efectuados para la adquisición de cubiertas y Cámaras por intermedio de la Comisión Distribuidora del Caucho, cuyo trámite obligatorio consiste, primero en solicitar la aprobación de nuestras compras, segundo, requerir la orden de entrega previo el envío de cubiertas viejas.—

«A tal fin hemos tenido que comprar en plaza cubiertas usadas è inútiles, además, de un disco para rueda de camión y el juego de cubiertas y cámaras cuya aprobación obra en nuestro poder:

«Para Automóviles y Camiones			
«Comisión de Distribución del Caucho			
1 Cubierta 600 x 20	\$	121.55	
1 Cámara para la misma	«	10.05 \$	131.60
1 Cubierta 34 x 7	\$	323.40	
1 Cámara para la misma	«	17.50 «	340.90
1 Cubierta 30 x 5	\$	153.47	
1 Cámara para la misma	«	10.05 «	163.52 \$ 636.02
«Martín Arias			
1 Disco para rueda de camión			« 70.—
«Luis Estrada			
2 Cubiertas fuera de uso	\$	20.—	
Flete a Retiro s/c. P. Nº 2410, por 3 cubiertas	«	11.10	
«Alonso López			
1 Cubierta usada 30 x 5	«	55.— \$	86.10
<b>TOTAL.. \$</b>			<b>792.12</b>

«Como estas compras debemos efectuarlas al contado, solicito de S.S. la provisión de estos fondos.—

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir los objetos detallados en su nota arriba transcripta, al precio total de Setecientos Noventa y Dos Pesos con 12/00 M/N. (\$ 792.12), suma esta, que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4720 G— Salta, Octubre 15 de 1942.—

Expediente N.º 3825—letra D/942—

Vista la nota de fecha 29 de Setiembre ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D — Ref. Ampliaciones Penal.—Cúmpleme dirigirme a S. S., solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales con destino a divisiones en la Granja Huerta:

**Virgilio García y Cia.—**

1 rollo alambre galv.		
N.º 9 encatrados del parral	\$ 66.—	
1 rollo alambre tejido de 40 mts.	» 37.—	
10 kgs. tiza en polvo	» 3.50	
10 torniquetas	» 4.50	\$ 111.—

**Peral García y Cia.**

1 rollo alambre tejido	» 32.—	
		\$ 143.—

Siendo de la aprobación de S. S., solicito los fondos correspondientes para proceder al pago de las menciona-

das facturas.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri.—Director de la Cárcel.—»

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/N. que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, a fin de que proceda a atender el pago de las facturas a que se hace referencia en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a la Cárcel Penitenciaria, Cta. «RESERVA MAQUINAS» —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4721 G— Salta, Octubre 15 de 1942.—  
Expediente N.º 3788—letra D/942.—

Vista la nota de fecha 28 de Setiembre ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Ref. Pago Fletes.—

«Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes fletes:—

«Decreto 24/8/42-Expediente N.º 2671

flete carta de porte N.º 3521 de Retiro, consignación Hasenclever & Cía., materiales varios ..... \$ 59.90

«Decreto 5/8/42 Expediente N.º 2904

flete Carta de porte N.º 238 de Retiro, consignación The River Platé Supply Co., papel imprenta ..... \$ 22.35  
Total... \$ 82.25

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de OCHENTA Y DOS PESOS con 25/100 (\$ 82.25)  $\frac{1}{4}$  a objeto de que proceda al pago de los fletes que se detallan en la nota precedentemente inserta;— debiéndose realizar el gasto autorizado con imputación a Cárcel Penitenciaria— Cuenta «RESERVA MATERIALES», con cargo de reintegro.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4722 G— Salta, Octubre 15 de 1942.—  
Expediente N.º 3841—letra D/942.—

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 328.50 por concepto de suministro de 1.460 litros de nafta a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación y en ambos Ministerios, durante el mes de Setiembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 50/00 M/L (\$ 328.50), en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente expresado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al INCISO 5 ITEM 9 PARTIDA 1 de la ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º.—Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo para la cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4723—G—Salta, Octubre 16 de 1942.  
Expediente N.º 4009 - letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de don Felipe Arias en concepto de provisión de 20 animales vacunos, con 6.400 kilos de peso, a razón de \$ 0.30 el kilo vivo, con destino al racionamiento.

to del Penal y Jefatura de Policía; y atento a la imputación dada por Contaduría General con fecha 15 de Octubre en curso;—

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ullivarri; la suma de Mil Novecientos Veinte Pesos M/N. (\$ 1.920), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen. —

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a: «Cárcel Penitenciaria—Cuenta Reserva Materiales,

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4724-G.—**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente Nº 3523-letra P|942.

Vista la nota del señor Comisario de Policía de Rosario de la Frontera dirigida al señor Jefe de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme informar al señor Jefe de Policía, que en fecha 7 del mes actual, se ha procedido a colocar veinte y dos vidrios dobles en las puertas de este local policial, por cuenta y orden de la distinguida señora ZELMIRA PAZ DE ANCHORENA, quien espontáneamente ordenó al vidriero don Rafael Cuadrado la colocación de los mismos, atención que el suscripto agradeció, en oportunidad a dicha dama. En consecuencia quedaría nulo el pedido que el suscripto hizo a esa superioridad en fecha 3 de Diciembre del año ppdo., en Nota Nº 231-Folio. 391 pues como recordará el señor Jefe estos vidrios sufrieron roturas en su totalidad, a consecuencia del granizo caído en aquella fecha.

"Dios guarde a U. S. (Fdo.): **Roque Lazarte.** Comisario de Policía Departamental".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Octubre en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno:

"En esta Contaduría se halla en cartera impaga la Orden de Pago Nº 195 por \$ 72.40

liquidada para atender los gastos a que se refiere la nota de fs. I.

"A mérito de las actuaciones que preceden, correspondería, disponer la anulación de la Orden de Pago pre-mencionada. (Fdo.): **Rafael Del Carlo,** Contador General."

Por tanto:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General, procédase a la anulación de la Orden de Pago Nº 195. ejercicio 1942- por la suma de SETENTA Y DOS PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 72.40), en mérito de las razones precedentemente expuestas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4725-G.—**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente Nº 4006-letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el H. Concejo Deliberante del Distrito de Rosario de Lerma, para proveer al nombramiento de jueces de paz, propietario y suplente de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase al señor ADAN BRISEÑO, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de ROSARIO DE LERMA, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º — Nómbrase al señor GERONIMO RAMON FREYTES, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de ROSARIO DE LERMA, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 3º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley Orgánica de Tribunales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4726-G.—

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N° 4000-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 14 de Octubre en curso, con la que eleva solicitud de licencia de don Leonardo Aramendi, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1° — Concédense tres (3) meses de licencia, sin goce de sueldo por razones de salud a don LEONARDO ARAMENDI, Celador de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Nómbrase a don ERNESTO PALACIOS, Celador de la Cárcel Penitenciaria, en carácter de interino y mientras dure la licencia del titular de dicho puesto; con la asignación mensual de CIENTO DIEZ PESOS M|N. (\$ 110.—) debiéndose imputar este gasto al decreto N° 3238 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de Enero ppdo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia.

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4727-G.—

Salta, Octubre 17 de 1942.

Expediente N° 3817-letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de setiembre ppdo., cuyo texto en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llevando a su conocimiento y resolución la nota presentada por el Contador Fiscal Delegado don Antonio S. Viñas, por la que solicita un empleado para Contaduría, a los efectos de poner al día los libros de inventarios; por este motivo solicito de S. S., salvo su mejor opinión designar por el término de dos meses a partir del 1° de octubre próximo y con la remuneración mensual de \$ 150.— al señor Julio C. González Campero, quien hasta la fecha desempeñó en carácter de suplente, mientras duró la licencia del titular, el cargo de Secretario Encargado de Mesa de Entradas, habiéndose desempeñado en sus funciones con toda probidad y honradez, demostrando ser un empleado digno y capaz.

"Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de este expediente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1° — Nómbrase, con carácter extraordinario, al señor JULIO C. GONZALEZ CAMPERO, Auxiliar de Contaduría de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con anterioridad al día 1° del corriente y por el término de dos meses, con una asignación mensual de Ciento Cincuenta pesos (\$ 150.—) m|n., a fin de desempeñar las funciones consignadas en la nota precedentemente transcripta.

Art. 2° — La liquidación y pago de los haberes del empleado nombrado, por el artículo anterior, deberá hacerse con imputación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 22 de Enero del año en curso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4728-G.—

Salta, Octubre 17 de 1942.

Expediente N° 3873-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del actual y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1° — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo a la señorita JULIA MARTINEZ, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que justifica con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

**N.º 6556 H**

Salta, Octubre 15 de 1942.

Expediente N.º 2123-Letra G|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Ignacio Garrido, Empleado de la Contaduría General de la Provincia solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud, y a partir del día 13 del corriente mes, al señor IGNACIO GARRIDO, Empleado de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6557 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 7438-Letra R|942.

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas aconsejando la devolución de la suma de \$ 9.00 M|L., pagados por concepto de Contribución Territorial del inmueble catastrado bajo el N.º 367 de Campo Santo por su titular de dominio; y

**ONSIDERANDO:**

Que con tal constancias de autos y las informaciones producidas queda debidamente comprobada la circunstancia referida, por lo que procede la devolución solicitada.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Devuélvase al señor Silvestre Ruiz la suma de \$ 7.20 (SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|L.), por corresponder al pago efectuado por duplicado por su propiedad catastrado bajo el N.º 367 de Campo San-

ta, suma que se liquidará y abonará oportunamente.

Art. 2.º — En cuanto a la suma de \$ 1.80 (UN PESO CON OCHENTA CENTAVOS M|L.), que corresponden al adicional Ley 65, requiérase su devolución en la Dirección de Vialidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1.º se imputará a CALCULO DE RECURSOS — CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6558 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 7792-letra L|942.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, hace saber que la señora Matilde R. Vda. de López, domiciliada en Tartagal ha efectuado un pago equivocado de \$ 31.05, por los años 1936 y 1940, toda vez que el inmueble por el cual se abonó dicha suma no es de su propiedad sino que le pertenece a Don Antonio López a cuyo nombre figura catastrado bajo el N.º 2162 del Departamento de Orán, siendo este quien debe pagar dicho impuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que con las constancias de autos queda debidamente comprobada la circunstancia apuntadas, por lo que procede la devolución correspondiente.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Devuélvase a la señora MATILDE R. VDA. DE LOPEZ la suma de \$ 26.55 (VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará oportunamente; de las cuales se imputarán, \$ 22.50 (VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|L.), a CALCULOS DE RECURSOS — RENTA ATRASADA; y \$ 4.05 (CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|L.), a Intereses Ley 395.

Art. 2.º — En cuanto a la suma de \$ 4.05 (CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|L.), correspondiente a adicional Ley 65 gestiónase su devolución en la Dirección de Vialidad.

Art. 3.º — Por Dirección General de Rentas procedase a rehacer las boletas correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6559 H

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 7886-Letra Z|942.

Visto este expediente en el que el señor Moisés Zerpa solicita la devolución de \$ 40.— en razón de haber pagado por duplicado la Contribución Territorial del inmueble de su propiedad denominado "Santa Rosa" ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma y catastrado bajo el N.º 577; y

CONSIDERANDO:

Que con las constancias de autos y las informaciones producidas queda debidamente comprobado el pago por duplicado de la boleta N.º 577 de Rosario de Lerma.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Procédase a devolver al Señor Moisés Zerpa la suma de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M[L.]), pagados por concepto de Contribución Territorial de Catastro N.º 577, por duplicado, suma que se le liquidará y abonará con cargo a "CALCULOS DE RECURSOS" 1942 — Contribución Territorial.

Art. 2.º — En lo que respecta a la suma de \$ 8.00 (OCHO PESOS M[L.], que corresponden al adicional de la Ley 65, deberá gestionarse su devolución ante la Dirección de Vialidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6560 H

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 7849-letra M|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto

por un mueble archivero, enchapado, con división y cuatro gavetas y dos puertas, lustrado, destinado al Despacho de S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la construcción del mueble archivero solicitado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a este expediente y al precio total de \$ 146.60 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[L.]), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a la repartición adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6561 H

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 7999-letra D|942.

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Pavimentación Nos. 338 y 339, de fechas 8 y 22 de setiembre ppdo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 2.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 338 y 339, de fechas 8 y 22 de setiembre ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**No. 6562 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.o 8000-letra D|942.

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Vialidad Nos. 466 y 467, de fechas 8 y 22 de setiembre p.pdo., respectivamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.o — Apruébase las Actas de Vialidad Nos. 466 y 467, de fechas 8 y 22 de setiembre p.pdo., respectivamente, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**No. 6563 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.o 7876-letra L|942.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA PROVINCIA", presenta factura en concepto de publicación de un edicto de Deslinde, Mensura y Amojonamiento de un inmueble fiscal denominado "San Luis" ubicado en el Departamento de Anta; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS M[L.]), suma que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a favor de la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al ex-

pediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6564 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.o 8126-Letra R|942.

Visto este expediente en el cual el señor M. Salustiano Rodríguez, Empleado de la Contaduría General de la Provincia, solicita diez días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.o de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de diez días con goce de sueldo y por razones de salud al señor M. Salustiano Rodríguez, Empleado de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6565 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.o 7478-Letra V|942.

Visto este expediente en el que el Señor General de División Don GREGORIO VELEZ, solicita la devolución de la suma de \$ 20.— por habérselos abonado indevidamente en razón de que existía una duplicidad del catastro N.o 210 y 208 del Departamento de la Candelaria, habiéndose resuelto la anulación del primero, con posterioridad a dicho pago; y

**CONSIDERANDO:**

Que con las constancias de autos y las informaciones producidas queda debidamente probada dicha circunstancia, siendo proceden-

te la devolución de la suma correspondiente al impuesto de Contribución Territorial pagado por duplicado.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Devuélvase al Señor GENERAL DE DIVISION DON GREGORIO VELEZ, la suma de \$ 16.— (DIEZ Y SEIS PESOS M[L.], por el concepto expresado; suma que se liquidará y abonará; oportunamente con imputación a CALCULO DE RECURSOS — RENTAS ATRASADA.

Art. 2.º — En cuanto a la suma de \$ 4.— (CUATRO PESOS M[L.], que corresponden a adicional de vialidad Ley 65, deberá requerirse su devolución en la Dirección de Vialidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6566 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 7867-Letra D|942.

Visto este expediente por el que DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, solicita la autorización correspondiente a fin de cancelar los gastos efectuados durante el mes de setiembre ppdo., por artículos de bazar, a fin de satisfacer los pedidos formulados por las distintas reparticiones de la Administración, de acuerdo al detalle que corre agregado a este expediente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 274.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[L.], que se liquidará y abonará a los señores ADOLFO MOSCA Y CIA., en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de setiembre ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 258.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[L.], qu se liquidará y abonará a los señores

VIRGILIO GARCIA Y CIA., en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de setiembre ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 51.25 (CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[L.], que se liquidará y abonará al señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la Tienda "LA ARGENTINA", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de setiembre ppdo. a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 143.95 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M[L.], que se liquidará y abonará a los señores MUÑOZ, FERNANDEZ Y CIA., propietarios de "LA MUNDIAL", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de setiembre ppdo. a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 5.º — Los gastos autorizados precedentemente se imputarán al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6567 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 6798-letra A|942.

Visto este expediente en el cual la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, solicita el pago de los honorarios que le fueron regulado al DR. ERNESTO SAMSON, como Conjuez en la causa contra Héctor Chiostrri y otros por falsificación y defraudación a Genoveva B. de Alvarez Exp: 4681; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Líquidese al señor Habilitado Pagador de la Excm. Corte de Justicia, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M[L.], para que abone al DR. ERNESTO SAMSON, los hono-

rarios que le corresponden en la causa contra Héctor V. Chiostrí y otros por falsificación y defraudación a Genoveva B. de Alvarez.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**EDUARDO ARIAS**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6568 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 8201-letra I|942

Visto este expediente en el cual la señora YOLANDA SARAVIA DE IBARRA, solicita la pensión que le corresponde en su carácter de cónyuge superstita del ex-empleado de la Administración Don Aníbal Ibarra; y atento a lo informado a fs. 7 por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 20, 34, Ira. parte, 35 inciso 4.º, 36, 39, 40, 41, 42 y 48,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Concédese a Doña YOLANDA SARAVIA DE IBARRA, la pensión que le corresponde en su carácter de cónyuge superstita del ex-empleado fallecido Don Aníbal Ibarra, quien ha prestado veinte años, nueve meses y diez y nueve días de servicios como empleado en la Provincia, en la cantidad de \$ 19.53 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M(N.)), mensuales, la que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha del fallecimiento del causante ocurrido el día once de julio de 1942, como consta con el testimonio que corre a fs. 4 del expediente N.º 8201—Y|1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6569 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente N.º 7866-letra D|942.

Visto este expediente por el que DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, solicita la autorización correspondiente a fin de cancelar los gastos efectuados durante el mes de setiembre ppdo., por artículos de librería, a fin de satisfacer los pedidos formulados por las distintas reparticiones de la Administración, de acuerdo al detalle que corre agregado a este expediente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 159.20 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M(L.)), que se liquidará y abonará a la "LIBRERIA SAN MARTIN", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de setiembre ppdo. a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M(L.)), que se liquidará y abonará a la Librería "EL COLEGIO" en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de setiembre ppdo. a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 41.70 (CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M(L.)), que se liquidará y abonará a la Librería "SUCESION MIGUEL PASCUAL", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de setiembre ppdo. a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 4.º — Los gastos autorizados precedentemente se imputarán al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6570 H**

Salta, Octubre 17 de 1942.

Expediente N.º 8326-Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor Ricardo Diaz Rauch eleva su renuncia como Escribiente de 3.ª categoría en la Dirección General de Rentas y atento a las razones invocadas en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Señor RICARDO DIAZ RAUCH, en el cargo de Escribiente de 3.ª categoría de la Dirección General de Rentas, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6571 H**

Salta, Octubre 17 de 1942.

Expediente N.º 8325-Letra F|942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente, por la que el Foto Club de Salta, solicita del Gobierno de la Provincia una subvención de \$ 100.— mensuales, en carácter de ayuda oficial para poder subsistir; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Foto Club de Salta, ha cumplido dos años de vida fecunda y posee hoy local social y laboratorio por lo que es toda una realidad que trasunta ya una importante institución dedicada a uno de los aspectos más nuevos é importantes de la cultura artística, la que, el Gobierno trata dentro de sus posibilidades de apoyar en toda forma; y atento al ofrecimiento de dicha Institución de poner a disposición del Poder Ejecutivo de la Provincia todo su valioso y artístico material fotográfico para que él pueda ser utilizado sin cargo alguno para los fines de difusión cultural, propaganda de turismo y demás finalidades que el Gobierno estimare de utilidad,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.****DECRETA :**

Artículo 1.º Acuérdase al Foto Club Salta, una subvención mensual de \$ 100.— (CIENTOS PESOS M|N.), gasto que se imputará al presen-

te Decreto en Acuerdo de Ministros hasta tanto sea incluida la partida correspondiente en la Ley General de Presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6572 H**

Salta, Octubre 17 de 1942. .

Expediente N.º 8152-Letra D|942.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6.º del Decreto N.º 5323 del 3 de octubre de 1941,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Fijase en el 5 o|o. el monto a percibir por los Receptores de Rentas en concepto de pago de los trabajos efectuados con motivo de las clasificaciones de patente por ellos practicadas (Ley 1042) correspondiente al año 1942, suma que se liquidará y abonará en cada caso previos los trámites de práctica y con imputación al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 de la Ley de presupuesto en vigencia, debiendo los Receptores elevar sus respectivas planillas a Dirección General de Rentas para su trámite.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6573 H**

Salta, Octubre 17 de 1942.

Expediente N.º 7989-Letra S|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el "SEMANARIO GÜEMES", por concepto de publicaciones efectuadas en dicho Semanario en la edición del 14 de setiembre del corriente año; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al "SEMANARIO GÜEMES", en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6574 H**

Salta, Octubre 17 de 1942.

Expediente N.º 3316-letra B|942.

Visto este expediente en el que la señora Jesús A. de Barrionuevo, solicita la devolución de la suma de \$ 135.— por corresponder a un doble pago de Contribución Territorial, efectuado por su propiedad catastrada bajo el N.º 71 del Departamento de Anta, por los años 1932 a 1934; y

**CONSIDERANDO :**

Que el citado expediente a venido al Ministerio de Hacienda, con todas las informaciones y pruebas que hacen procedente la solicitud formulada por la recurrente.

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Devuélvase a la señora JESUS A. DE BARRIONUEVO la suma de \$ 112.50 (CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|L.), suma que se liquidará y abonará oportunamente por el concepto expresado, con cargo a "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 2.º — En cuanto a la suma de \$ 22.50 (VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CEN-

TAVOS M|L.), que corresponden al adicional Ley 65, deberá gestionarse su devolución en la Dirección de Vialidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 6575 H**

Salta, octubre 17 de 1942.

Expediente N.º 7791-letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de cinco mil hojas en block de 100 hojas cada uno, de las fórmulas N.º 20 y 23 de conformidad a los modelos adjuntos; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 14 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a proveer con destino a Dirección General de Rentas las fórmulas N.º 20 y 23 solicitadas por la misma, y con las características detalladas en el presupuesto adjunto, al precio total de \$ 114.50 (CIENTO CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria.

Artículo 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4- ITEM 9- PARTIDA 4- de la Ley de Presupuesto, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

**N.º 6576 H**

Salta, Octubre 17 de 1942.

Expediente N.º 7563-Letra B|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Diego

Barros, por concepto provisión de un uniforme para el Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don César Guillermo Leal; y atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor Diego Barros, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**EDUARDO ARIAS**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6577 H**

Salta, Octubre 19 de 1942.

Expediente N.º 8190-letra D|942.

Vista la comunicación de fs. 1 del expediente 8190—D|942, en la que el Director General de Rentas solicita se designe Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera a Don Ramón Balboa,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Designase al señor RAMON BALBOA, Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, en reemplazo de Don GUILLERMO BELTRAN ARRIETA que ha sido declarado cesante.

Art. 2.º — El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar fianza por la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS M[L.]), a satisfacción del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6578 H**

Salta, Octubre 19 de 1942.

Expediente N.º 8190-letra D|942.

Vista la comunicación de Dirección General de Rentas que corre a fs. 1 del expediente N.º 8190—D|942, por la que se solicita la cesantía del señor GUILLERMO BELTRAN ARRIETA, como Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Declárase cesante a Don GUILLERMO BELTRAN ARRIETA, del cargo de Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan al Gobierno para obtener el reintegro de las sumas de dinero pertenecientes al Fisco y de las que ha dispuesto indebidamente en el desempeño de sus funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6579 H**

Salta, Octubre 19 de 1942.

Expediente N.º 8343-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Pavimentación Nros. 340 y 341 de fechas 29 de setiembre ppdo. y 6 del corriente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nos. 340 y 341 de fechas 29 de setiembre ppdo. y 6 de octubre en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6580 H

Salta, Octubre 19 de 1942.

Expediente N.º 8231-letra E|1942.

Visto este expediente en el cual la señora BRUNILDA VEGA DE EKEBOM, solicita devolución del 5 o/o. descontados en sus sueldos como maestra de grado de la Escuela de El Bordo — Campo Santo — en el período comprendido entre abril de 1934 hasta setiembre inclusive de 1935; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de las constancias agregadas y de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones corresponde la devolución solicitada por la recurrente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1.º — Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a la señora BRUNILDA VEGA DE EKEBOM, la suma de \$ 92.50 (NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[L.]), en concepto de devolución del 5 o/o. descontados en sus sueldos como maestra de grado de la Escuela El Bordo — Campo Santo—, en el período comprendido entre abril de 1934 y setiembre inclusive de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6581 H

Salta, Octubre 19 de 1942.

Expediente N.º 8341-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva copia de las Actas de Vialidad Nros. 468 y 469 de fechas 29 de setiembre ppdo. y 6 de octubre en curso, para aprobación del Poder Ejecutivo,

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Vialidad Nros. 468 y 469 de fechas 29 de setiembre ppdo. y 6 de octubre en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6582 H

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 8099-Letra D|1942.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Rentas comunica que se ha creado una Comisión Municipal en Campo Quijano independientemente de la Municipalidad de Rosario de Lerma y se solicita la creación de una Oficina Expendedora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, por cuanto al de igual cargo de Rosario de Lerma no le es posible efectuar un exacto control a las carnicerías que funcionan en Campo Quijano,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1.º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Campo Quijano, al señor Comisario de Policía Don ANTONIO RODRIGUEZ, quien deberá prestar fianza a satisfacción de este Poder Ejecutivo

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6583 H

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 7978-Letra M|1942.

Vista la solicitud que corre a fs. 1 de este expediente por la que la Manufactura de Tabacos Villagrán, pide ampliación de una abertura en la pared medianera con el local de la Comisaría 2da. hasta darle una altura de 1.50 por 0.70 de ancho protegida con tela metálica y barrotes de hierro, y a una altura sobre el terreno de 4 metros; y atento a lo informado por el señor Comisario de la Sección 2da. Don Senobio Valdez a fs. 2,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la servidumbre de vistas solicitada, y bajo la condición expresa de que las obras serán demolidas y cerrada la abertura en el momento que el Poder Ejecutivo lo disponga sin más trámite.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 6584 H

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 7275-Letra A|1942 y Agregados.

Vista la comunicación que corre a fs. 9 de este expediente por la que el señor Escribano de Gobierno hace saber que el señor Luis Zanier adjudicatario en remate público del arriendo del lote fiscal señalado con la Letra "C" del plano del Departamento de Orán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 2882 y Decreto reglamentario del mismo, ha desistido del arriendo que le fué adjudicado en dicha subasta y habiendo abonado la suma de \$ 104.— importe de los gastos de publicación de edictos relativos al mismo,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación realizada a Don LUIS ZANIER, para arriendo del lote fiscal precedentemente mencionado, la que tuvo lugar el día 12 de marzo de 1942, en el remate efectuado por el Martillero Público Don Ricardo Diaz Cornejo, conforme a lo que se ordenara por Decreto de fecha 9 de Febrero de 1942 en Expediente Nros. 7275—A 9011—A— ambos 1941 y agregados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 6585 H

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 7570-letra N|942.

Visto este expediente en el cual Don FABRI-

CIO NOTARFRANCESCO, domiciliado en la calle Caseros 666, solicita autorización para instalar una cañería colectora de cloacas en la calle Tucumán entre Buenos Aires y Córdoba, por su cuenta; y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor FABRICIO NOTARFRANCESCO para instalar la cañería colectora de cloacas solicitada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 6586 H

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 8354-Letra R|1942.

Visto este expediente, en el cual el señor Jorge A. Rauch, Empleado de la Contaduría General de la Provincia solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud; y atento a lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor JORGE A. RAUCH, Empleado de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 6587 H

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 8044-Letra N|1942.

Visto este expediente al cual corre una factura presentada por la Administración del diario "NORTE" por concepto de publicación de un edicto de citación correspondiente

al juicio sucesorio de Don Angel María Car- dozo; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la su- ma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por concepto de publicación del citado edicto correspondiente al juicio sucesorio de Don Angel María Cardozo, corre agregada al

expediente de numeración y letra arriba citado

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, inser- tase en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Nº 2911—G—

Salta, Octubre 14 de 1942.—

Expediente Nº 3948 — letra E/942.—

Vista la nota de fecha 5 de Octubre en curso del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti.— S / D.

Tengo el honor de dirigirme a V.S elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«R. P. Ambrosio M. Boutell, contrato N° 1926, que comenzó el 17 y venció el 18 de Setiembre ppdo., por	\$	7.60
«Manufact. Tabacos Villagrán, contrato N° 1927, que comenzó Setiembre 20 y vence al cumplir 6000 palabras, por	«	114.—
«Sastre & Cía., contrato N° 1928, que comenzó el 19 y venció el 20 de Setiembre ppdo., por	«	102.—
«Grandes T. C. Heredia, contrato N° 1929, que comenzó el 23 de Setiembre y venció el mismo día, por	«	18.—
«Striebeck Hnos., contrato N° 1930 que comenzó el 24 de Se- tiembre y vence al cumplir 1000 palabras, por	«	20.—
«Soc Sirio Libanesa, contrato N° 1931, que comenzó el 26 de Setiembre y vence al cumplir 2000 palabras, por	«	20.—
«Diez Hnos., contrato N° 1932, que comenzó el 24 de Setiembre y venció el 30 del mismo mes, por	«	30.50
«Alfonso Ragone, contrato N° 1933, que comenzó el 26 de Se- tiembre y vence el 24 de Noviembre p.v., por	«	60.—
«Cervecería Río 2.º S. A., contrato N° 1934, que comenzó el 30 de Setiembre y vence el 30 de Octubre cte., por	«	250.—
«Fco. Moschetti & Cía., contrato N° 1935, que comenzó el 1º y vence el 31 de Octubre cte., por	«	252.—
«Alberto Brigatti, contrato N° 1936, que comenzó el 1º y ven- ce el 22 de Octubre cte., por	«	12.—
«Gefartínez & Cía., contrato N° 1937, que comenzó el 1º y ven- ce el 5 de Octubre cte., por	«	13.—
«Juan Maggipinto, contrato N° 1938, que comenzó el 1º y ven- ce el 29 de Octubre cte., por	«	50.—

## « PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES

«Lanmann & Kemp—Barclay & Cia., ampliación contrato N° 1997, comienza Noviem. 1° y vence el 31 Diciem por ... ..	« 348.75
(Aprob. Resol. fecha 14/8/42 Exp. 3125— E/942.—)	
«L. R. 1 Radio El Mundo	
Contrato N° 1939, que comenzó el 1° Octubre por audiciones del Bol de horas 12.— a 12 10, s/precio y hasta nuevo aviso.—	« —.—
Contrato N° 1940, que comenzó el 1° Octubre por audiciones de los días Jueves de horas 20 a 20.25, tituladas «San Pellegrino» (Sálvese quién pueda) sin precio y hasta nuevo aviso.—	« —.—
«Red. Azul y Blanca Soc. de Resp. Ltda.	
Contrato N° 1941, O/N° 3416, Prod Cig. Imparciales, que comenzó el 1° y vence el 31 de Octubre, por ... ..	« 180.—
Contrato N° 1942, O/N° 3405, Prod. Mag. San Pellegrino, que comenzó el 1° y vence el 31 de Octubre, por ... ..	« 80.—
«Emilio Viñals & Cia., contrato N° 1943 que comenzó el 4 y vence el 28 de Octubre corriente, por ... ..	« 12.—
Grandes T. C. Herredía, contrato N° 1944 que comenzó el 4 y vence el 15 de de Octubre corriente, por ... ..	« 115 —
«Diez Hermanos, contrato N° 1945, que comenzó el 4 y vence el 28 de Octubre corriente, por ... ..	« 252.—
«Jaime Durán, contrato N° 1946, que comenzó el 5 y vence el 29 de Octubre corriente, por ... ..	« 45.—
«Gran Tienda «Buenos Aires», contrato N° 1947, que comenzó el 5 y vence el 30 de Octubre cte., por ... ..	« 200.—
	<u>TOTAL ..... \$ 2.161 85</u>

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso Director de L. V. 9».—

« El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

## R E S U E L V E :

1.°— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corre agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2.°— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3.°— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública



## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 9878—H.

Salta, Setiembre 26 de 1942.—

Expediente N.º 3501—letra G/942.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de la patente N.º 220 año 1942 por \$ 251, extendida a cargo de don Carlos Göttling en razón de que el nombrado cesó en su negocio de curtiembre el día 31 de Diciembre de 1941.

Por ello y concordante con lo aconsejado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

## RESUELVE:

1.º Anúlese la patente N.º 220 año 1942 por \$ 251. (Doscientos Cincuenta y Un Pesos  $\frac{m}{n}$ ), extendida a cargo de don Carlos Göttling.

2.º Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9879—H.

Despacho, Setiembre 26 de 1942.—

Expediente N.º 3129—M/1942.—

Visto este expediente, venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de la Patente N.º 1461 año 1942 por \$ 96. — aplicada a la firma José Medina e Hijos del Departamento de Rosario de la Frontera en razón de que dicha firma ha levantado su negocio con fecha 28 de Febrero ppto. y

## CONSIDERANDO:

Que siendo así procede la anulación de la citada Patente y la confección de otra nueva por \$ 16. — (Diez y Seis Pesos  $\frac{m}{n}$ ), que es el importe del proporcional que le corresponde por el tiempo que ha funcionado el negocio,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESUELVE:

1.º — Anúlese la Patente N.º 1461— año 1942 por \$ 96. — (Noventa y Seis Pesos  $\frac{m}{n}$ ), extendida a cargo de don José Medina e Hijos y confecciónese otra nueva por \$ 16. — (Diez y Seis Pesos  $\frac{m}{n}$ ) correspondiente al tiempo en que dicho negocio ha funcionado. —

2.º — Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos. —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9879 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9880—H.

Salta, Setiembre 29 de 1942.—

Expediente N.º 5405—letra D/939.—

Visto este expediente, venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de la patente N.º 1743 año 1939 por \$ 448 extendida a nombre de Pedro Baldi y Hno. aplicada al aserradero de dicha razón social que funcionaba en Tartagal; y

## CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta que dicha firma ha cesado en su actividad de aserradero en Tartagal con fecha 30 de Abril del año 1939 por cuya causa Contaduría General aconseja la anulación de dicha patente y la confección de otra nueva proporcional al tiempo en que funcionó dicho aserradero o sea por un cuatrimestre.

Que la medida aconsejada por Contaduría General a juicio de este Ministerio y por ser concordante con lo alegado y probado en autos, es lo que corresponde.

Por ello;

El Ministro Interino de H., O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1.º— Anúlese la patente N.º 1745 año 1939 por \$ 448—(Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos  $\frac{m}{n}$ .), extendida a nombre de Pedro Baldi y Hno
- 2.º— Confecciónese una nueva patente proporcional al tiempo en que funcionaba el aserradero de la firma nombrada en Tartagal o sea por un cuatrimestre.
- 3.º— Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.
- 4.º— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9880 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9881—H.—

Despacho, setiembre 29 de 1942.—

Expediente N.º 3313—Letra F/1942.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de la Patente N.º 2069, año 1942 extendida a nombre de doña MARTINA G. GÜEMES DE FIGUEROA por concepto de Prestamista Hipotecario, en razón de que dicha patente es un duplicado de la abonada oportunamente por el mismo concepto que la anterior, por lo que corresponde su anulación,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1.º— Anúlese la Patente N.º 2069, por \$ 24.—(VEINTE Y CUATRO PESOS M/N), extendida a nombre de doña MARTINA G. GÜEMES DE FIGUEROA.—

2.º— Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9881 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9882 H.—

Salta, setiembre 29 de 1942.—

Expediente N.º 7055 Letra A/942.—

Visto este expediente en el cual el Señor Salomón Abraham solicita el pago de la suma de \$ 205. en razón de que el impuesto de Contribución Territorial y Vialidad de las propiedades catastradas bajo los números 27 y 29 del Departamento de Orán fué pagado por duplicado; y

CONSIDERANDO:

Que tal hecho se encuentra debidamente comprobado con las informaciones producidas por lo que Dirección General de Rentas elevó las actuaciones a este Ministerio.

Que solamente corresponde resolver en cuanto al impuesto de Contribución Territorial exclusivamente, en razón de que el 10/00 sobre la avaluación que corresponde a Vialidad, debe ser resuelto por aquella repartición.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1.º— Devuélvase al Señor SALOMON ABRAHAM la suma de \$ 134.—(CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS m/n), por corresponder al impuesto de Contribución Territorial pagado por duplicado y correspondiente a los inmuebles catastrados bajo los números 27 y 29 del Departamento de Orán.—
- 2.º— Hágase saber al interesado que la devolución de la suma de \$ 41.—(CUARENTA Y UN PESOS m/n.), co-

respondiente a Vialidad, debe ser gestionada ante la Dirección de Vialidad.

3.º—Pase a Contaduría General y Tesorería General para su cumplimiento, fecho, pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

4.º Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc. —

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 9883 H.—

Despacho, setiembre 26 de 1942.—

Expediente N.º 1523 letra A/939 y agregados.—

Vista la presentación que corre a fs. 1 del expediente N.º 2418—A/942 caratulado: «CAROLINA AUSTRERLITZ DE ARA Representada por SANTIAGO ESQUIU», solicita ampliación del decreto de fecha 25 de febrero de 1938, referente a expropiación de terreno en el Campo de la Cruz; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º—Reitérese la comunicación librada con fecha marzo 2 de 1939 por el Poder Ejecutivo, al señor Ministro de la Guerra, pidiendo se resuelva sobre el particular—Oficiése.—

2.º—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc. —

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre de 1942.—

Regístrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9883 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 9884—H—

Salta, Setiembre 30 de 1942.—

Expediente N.º 7073—letra K/941—

Visto este expediente, venido de

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, solicitando anulación de las patentes n.ºs. 1726 año 1934— 286 - año 1935 1599, año 1936 - 1615— año 1937, 982— año 1938 y 805— año 1939, por \$ 12—, cada una, extendidas a nombre de María Kauffman por concepto de prestamista hipotecario, en razón de que la nombrada solamente ha efectuado una sola operación hipotecaria que es precisamente a la cual se aplica dicha patente, según se encuentra debidamente comprobado en estos autos; y

CONSIDERANDO:

Que esta circunstancia coloca a la nombrada en situación tal que no puede ser conceptuada como prestamista de dinero que es la actividad que grava la ley de Patentes Generales N.º 1042, conforme se ha interpretado el concepto de prestamista a que hace referencia dicha ley;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Dirección General de Rentas y no obstante lo aconsejado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlense las patentes N.ºs. 1726— año 1934— 286 - año 1935— 1599 año 1936 - 1615— año 1937— 982 - año 1938 y 805— año 1939 por \$ 12 - c/u., extendidas a nombre de Doña María Kauffman, en concepto de prestamista hipotecario.—

2.º— Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos, insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio comuníquese, etc. —

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942.—

Regístrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9884 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9885—H—

Salta, Setiembre 30 de 1942.—

Expediente N.º 6136—letra L/942.—

Visto este expediente, venido de

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, solicitando anulaci6n de la patente N<sup>o</sup> 1641, a $\tilde{n}$ o 1937 extendida a nombre de Marfa de Lucas Gutierrez, en raz6n de que la operaci6n hipotecaria que motiv6 dicha patente fu6 cancelada el 8 de octubre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que la operaci6n hipotecaria referida ha subsistido durante el a $\tilde{n}$ o 1937 hasta la fecha enunciada, por lo que procede el cobro de una patente proporcional a dicho tiempo;

Por ello, y atento a lo informado por Contadurfa General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.<sup>o</sup> — Anulense la patente N<sup>o</sup> 1641, a $\tilde{n}$ o 1937 por \$ 12— extendida a nombre de Marfa de Lucas Gutierrez por concepto de prestamista hipotecario.—

2.<sup>o</sup> — Confecci6nense una nueva patente proporcional al tiempo de existencia de la operaci6n hipotecaria.—

3.<sup>o</sup> — Ins6rtese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Contadurfa General y Direcci6n General de Rentas a sus efectos, comuniquese, etc.—

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942. —

Registrada en el Libro N<sup>o</sup> 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N<sup>o</sup> 9885 folio

Es copia:

**Mois6s N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N<sup>o</sup> 9886—H—

Despacho, Setiembre 30 de 1942 —

Expediente N<sup>o</sup> 3546—Letra M/1942. —

Visto este expediente en el cual el Doctor PABLO MESPLES solicita anulaci6n de la patente N<sup>o</sup> 1831, a $\tilde{n}$ o 1941 aplicada a su profesi6n de m6dico en raz6n de que durante dicho a $\tilde{n}$ o, no ha ejercido su profesi6n; y

CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia se encuentra comprobada con el informe producido por el se $\tilde{n}$ or Receptor de Rentas don Toribio Idiarte a fs. 1;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.<sup>o</sup> — Anulense la patente N<sup>o</sup> 1831, a $\tilde{n}$ o 1941 extendida a cargo del Doctor PABLO MESPLES, aplicada a su profesi6n de m6dico —

2.<sup>o</sup> — Tome raz6n Contadurfa General y pasen estas actuaciones a Direcci6n General de Rentas a sus efectos.—

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942 —

Registrada en el Libro N<sup>o</sup> 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N<sup>o</sup> 9886 folio

Es copia:

Mois6s N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N<sup>o</sup> 9887—H.

Salta, Octubre 1 de 1942. —

Expediente N<sup>o</sup> 4242 letra L/1942.—

Visto este expediente venido de Direcci6n General de Rentas solicitando anulaci6n de las patentes N.<sup>o</sup>s 304 a $\tilde{n}$ o 1939 por \$ 94.— y 274 a $\tilde{n}$ o 1940 por \$ 24 — extendidas a nombre de Jorge Loutaif en raz6n de que el deudor pidi6 reuni6n de acreedores a mediados del a $\tilde{n}$ o 1939, no habi6ndose presentado el Fisco oportunamente a hacer valer su derecho por lo que el cr6dito que motiva dichas patentes resulta incobrable.

Por ello y atento a lo dictaminado por el Se $\tilde{n}$ or Asesor Letrado y a lo informado por Contadurfa General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.<sup>o</sup> — Anulense las patentes N.<sup>o</sup>s 304 y 274 a $\tilde{n}$ os 1939 y 1940 respectivamente por \$ 94— (Noventa y Cuatro Pesos  $\frac{m}{n}$ ) y \$ 24. (Veinticuatro Pesos  $\frac{m}{n}$ .), extendidas a nombre de don Jorge Loutaif.

2.<sup>o</sup> — Tome raz6n Contadurfa General y pasen estas actuaciones a Direcci6n General de Rentas a sus efectos, ins6rtese en el Libro de Resoluciones, comuniquese, etc. —

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942. —

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9887 folio

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9888 - H

Salta, Octubre 1.º de 1942. —

Expediente N.º 6954 letra G/941. —

Visto este expediente venido de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, solicitando anulación de las patentes Nos. 2294 2032 y 646, años 1930/32, respectivamente por \$ 80 cada una, extendidas a nombre de GAZAN HERMANOS Y CIA., por concepto de prestamista hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de autos y los informes producidos resulta que en la Dirección General de Rentas no existen antecedentes suficientes relacionados con dichas patentes como para que el pago de ellas pueda ser exigible; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º.—Anúlense por donde correspondan las patentes Nos. 2294-2032 y 646, años 1930/32, respectivamente, por \$ 80 cada una, extendidas a nombre de GAZAN HERMANOS Y CIA., en concepto de prestamista hipotecario. —

2.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos, comuníquese, etc.—

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9888 folio

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9889—H

Despacho, Octubre 7 de 1942.—

Expediente N.º 7847—Letra D/1942

Vista la apelación concedida al Contratista señor PEDRO BETTELLA, por Acta de fecha 29 de Setiembre de 1942, del Directorio de Vialidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución apelada está perfectamente fundada en las actuaciones que corren agregadas al Expediente N.º 7857 letra D/1942,

Por ello,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º.—Confirmar la resolución del Directorio de Vialidad de Salta, en lo que se refiere a la apelación del señor PEDRO BETTELLA.—

2.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9889 folio

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9890 H—

Salta, Octubre 7 de 1942. —

Expediente N.º 1687 letra C/942 —

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., eleva la liquidación del impuesto que le corresponde pagar de acuerdo al artículo 7º de la Ley 438 el que según la misma asciende a la suma de \$ 6.120 ó sea el 6% sobre \$ 1.019 866.02 de entrada bruta durante el año 1941 y de acuerdo a la planilla que corre a fs 1 del expediente citado; y

**CONSIDERANDO:**

Que los datos suministrados por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., han sido verificados por la Dirección General de Rentas a

fs. 3 vta. pero sobre planillas que le han sido exhibidas al funcionario de esa repartición y no en base a los libros sellados y rubricados, los cuales según manifestación del funcionario actuante se llevan en la Capital Federal;

Que a fs. 5 vta. el señor Fiscal de Gobierno aconseja requerir informes al Registro Público de Comercio para que diga si la Compañía recurrente cumple con las disposiciones del artículo 294 del Código de Comercio y concordantes;

Que por todas estas circunstancias y en salvaguarda de los intereses fiscales conviene resolver la aceptación del pago los \$ 6.120 que declara la Compañía debe abonar de acuerdo al art. 7º de la Ley 438, con carácter provisorio y reservándose todos los derechos que el Fisco tuviere para exigir el pago de otra cantidad superior si ello fuera procedente en base a la contabilidad llevada por la Compañía en libros debidamente sellados y rubricados;

Por tanto,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º.—Por Dirección General de Rentas procedase a percibir el importe de \$ 6.120.—(Seis Mil Ciento Veinte Pesos M/L.), en concepto del 6% que determina el art. 7º de la Ley 438 y sobre \$ 1.019.866 02 que declara la Compañía mencionada como entreda bruta durante el año 1941 y dejando a salvo los derechos del Fisco para exigir otra suma mayor si ello fuera procedente.—

2º.—Por Contaduría General fórmulase el cargo correspondiente a Dirección General de Rentas por la suma de \$ 6.120.—(Seis Mil Ciento Veinte Pesos M/N.) como lo solicita a fs. 5.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 9891—H—

Despacho, Octubre 8 de 1942.—  
Expediente Nº 3167—Letra D/1942.—  
Visto este expediente venido de Di-

rección General de Rentas solicitando anulación de la Patente fija Nº 20 por \$ 100.—aplicada al Doctor Tomás D. De Peñalba Torino por su profesión de Dentista, en razón de que el nombrado profesional presentó una solicitud con fecha 22 de enero del corriente año pidiendo, que, con motivo de haber sido trasladado de esta ciudad, cerró su consultorio en la citada fecha, que se le anule la Patente correspondiente en el caso de haber sido clasificada; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de autos y de los informes producidos se comprueba la circunstancia apuntada por cuya causa no corresponde el cobro de la citada Patente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º.—Anúlase la Patente Nº 20 año 1942, por \$ 100.—(Cien Pesos M/N.) extendida a nombre del doctor Tomás D. De Peñalba Torino y que fué aplicada a su profesión de dentista.—

2º.—Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942.—

Registrada en el Libro Nº 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el Nº 9891 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 9892—H.—

Salta, octubre 9 de 1942.—

Expediente Nº 8037 letra C/942.—

Visita la nota presentada por el Centro de Estudiantes de Derecho, solicitando se le provea, sin cargo de un ejemplar de la obra «RECOPIACION DE LEYES de la Provincia de Salta, con destino a la Biblioteca de dicho Centro y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud tiene por finalidad inmediata el propósito de arrimar

material de estudio que permita favorecer al estudiantado que integra el Centro recurrente, el conocimiento de las leyes locales,

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º—Provéase sin cargo, una obra completa de la «RECOPIACION DE LEYES de la Provincia» al Centro de Estudiantes de Derecho de Salta.

2.º—Pase a Depósito, Suministros y Contralor para su cumplimiento.

3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, octubre de 1942.

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9892 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9893—H.—

Salta, octubre 13 de 1942—

Expediente N.º 6051 Letra D/942.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de la patente N.º 1501, año 1936 por \$ 12.— extendida a nombre de Herminia Diez y aplicada al crédito hipotecario registrado a favor de la misma a folio 389, asiento 384, del libro 7 de gravámenes de la Capital y la confección de otra proporcional al tiempo de existencia de dicho crédito; y

CONSIDERANDO:

Que dicha operación fué cancelada con fecha 22 de julio de 1936 según informe del Registro Inmobiliario corriente a fs. 4, por lo que es procedente la medida solicitada por Dirección General de Rentas,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º Anúlese por donde corresponda la patente N.º 1501 año 1936 por

\$ 12.—(DOCE PESOS M/N), extendida a nombre de Doña Herminia Diez y confecciónese otra proporcional al tiempo de existencia de la operación hipotecaria.—

2.º—Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos—

3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9894—H.—

Salta, octubre 14 de 1942 —

Expediente N.º 3311 Letra C/942.—

Visto este expediente en el que el Señor Pedro Cámara solicita la anulación de la patente N.º 2149 año 1941 por \$ 32.—y la confección de otra por \$ 16, por concepto de comisionista; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Rentas solicita igualmente tal medida en razón de que la patente citada N.º 2149 fué confeccionada por error debiendo confeccionarse otra por \$ 16.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º—Anúlese la patente N.º 2149 año 1941 por \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M/L), extendida a nombre del Señor PEDRO A CAMARA por concepto de Comisionista y confecciónese otra por \$ 16.— (DIEZ Y SEIS PESOS M/L).—

2.º—Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.—

3.º Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, octubre de 1942.—

Registrada en el Libro de Resolu.

ciones de este Ministerio bajo el N° 9894 folio

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9895—H—

Salta, octubre 15 de 1942.—  
Expediente N° 4231 O/941.—

Visto este expediente originado en Dirección General de Rentas, mediante el cual se gestionaba el cobro de servicios de aguas corrientes a la Sucesión MANUEL OUTES, bajo boleta N° 116 por los años 1929/1938; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas en la Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Rentas, resulta que dichas boletas han sido erróneamente confeccionadas, por cuanto la nombrada Sucesión no es dueña de la propiedad enunciada en la liquidación de fs. 1, o sea la ubicada en la calle Sarmiento;

Que siendo así es improcedente su cobro y corresponde la anulación de las mencionadas boletas sin más trámite;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

RESUELVE:

1.º—Anúlense las boletas N° 116 por los años, 1929/1938, de aguas corrientes, extendidas a nombre de la Sucesión MANUEL OUTES.—

2.º—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Contaduría General, Dirección General de Rentas y Dirección General de Obras Públicas a sus efectos, comuníquese, etc.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, octubre de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9895 folio

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9896 H.—

Salta, octubre 15 de 1942.—  
Expediente N° 7801 letra G/942.—

Visto este expediente en el cual el señor FRANCISCO GIRAUD, ex—Expendedor de Guías de El Carril, solicita devolución de la fianza que prestara para poder ejercer el citado cargo; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

RESUELVE:

1.º—Por Contaduría General, devuélvase al señor FRANCISCO GIRAUD la fianza que prestara oportunamente para poder ejercer el cargo de Expendedor de Guías de El Carril, dejando constancia en autos.—

2.º Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos, comuníquese, etc.—

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, octubre de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9896 folio

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9897—H—

Salta, Octubre 14 de 1942.—  
Expediente N° 3158 letra C/942.—

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente 1450 año 1936 por \$ 64.—extendida a nombre de don Cristóbal Cánaves, por concepto de prestamista hipotecario, y aplicada al crédito registrado a folio 297, asiento 366 del libro 6º de gravámenes de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, y las informaciones producidas resulta procedente la medida solicitada por Dirección General de Rentas.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°. — Anúlese la patente N° 1450 año 1936 por \$ 64. — (Sesenta y Cuatro Pesos M/L.), extendida a nombre de don Cristóbal Cánaves por concepto de prestamista hipotecario. —

2°. — Tome razón Contaduría General de Rentas a sus efectos. —

3°. — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc. —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942 —

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9897 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 9898—H—

Salta, Octubre 15 de 1942. —

Expediente N° 6135 Letra C/942. —

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de las patentes N°s 1496—868 y 709— años 1937 a 1939 respectivamente, por \$ 51 cada una, extendidas a nombre del señor José Manuel Campos y la confección de otras nuevas de acuerdo al monto de cada crédito y al nombre de sus títulos; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada tiene por fundamento el hecho de que la operación hipotecaria de \$ 16.000. — que se gravó con las referidas patentes, era titular del crédito en forma originaria don José Benigno Posadas (año 1932) y

que por escritura autorizada por el escribano Don Pedro J. Aranda, con fecha 16 de Marzo de 1934, este cedió a favor de Don José Manuel Campos por la suma de \$ 5.000 — del referido crédito; (constancias de fs. 4);

Que siendo así corresponde la anulación de las patentes antes anunciadas y la confección de otras a nombre de José Benigno Posadas sobre \$ 11.000. y de José Manuel Campos sobre \$ 5.000.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°. — Anúlense las patentes N° 1496—868—y 709 años 1937/939, respectivamente, por \$ 51—cada una, extendidas a nombre de José Manuel Campos. —

2°. — Confecciónense nuevas patentes a nombre de José Benigno Posadas sobre \$ 11.000 — y a nombre de José Manuel Campos sobre \$ 5.000. —

3°. — Pase a Contaduría General a sus efectos y baje a Dirección General de Rentas, insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc. —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Octubre de 1942. —

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9898 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9899—H.

Salta, Octubre 15 de 1942. —

Expedientes N.ºs 6954—C/941— 5004—L/941— 3633—G/942— 7065—A/941— 7066—A/941— 3826—A/942— 6023—W/942 y 3307—P/942. —

Vistos estos expedientes venidos de Dirección General de Rentas en los que se solicita anulación de patentes; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos é informes producidos en cada uno de los respectivos expedientes, resulta la procedencia de la medida solicitada por Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlense por donde corresponda las siguientes boletas de patentes:

Nombre	Patente N.º	Año	Importe
ABRAHAM CORNEJO ISASMENDI	676	1936	\$ 72.—
» » »	1487	1937	» 72.—
» » »	859	1938	» 72.—
» » »	702	1939	» 72.—
JOSE MARIA LOPEZ	0100	1937	» 70.—
» » »	2264	1938	» 70.—
» » »	2221	1939	» 70.—
SEVERINO GONZALEZ	2425	1941	» 16.—
ENRIQUE M. ALSINA	524	1935	» 12.—
» » »	1363	1936	» 12.—
» » »	1362	1937	» 12.—
» » »	780	1938	» 12.—
» » »	626	1939	» 12.—
ARROCERA DEL NORTE	1083	1942	» 280.—
WILDE Y MARTINEZ	581	1939	» 32.—
ANTONIO PEREIRA	445	1941	» 112.—

2.º— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas, comuníquese, etc. —

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9900—H.—

Salta, octubre 15 de 1942.—

Expediente N.º 6188 Letra B/942.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de la patente N.º 563 año 1935 por \$ 26.— extendida a nombre de la Señora Juana Campos de Benites por concepto de prestamista hipotecario, como así también la confección de otra patente proporcional al tiempo de existencia del crédito hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que la operación que se gravó con dicha patente (registrada a folio 68, asiento 112 del libro 10 de gravámenes de la Capital) fué cancelada el 6 de agosto de 1935, por lo que resulta procedente lo solicitado por Dirección General de Rentas.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlense la patente N.º 563 año 1935 por \$ 26.— (VEINTISEIS PESOS M/L.), extendida a nombre de la señora JUANA CAMPOS DE BENITES y confecciónese otra proporcional al tiempo de existencia de la operación hipotecaria.

2.º— Páse a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.—

3.º— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, octubre de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9900 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9901—H.—

Salta, octubre 15 de 1942.—

Expediente N.º 5305 letra A/1942.—

Visto este expediente en el que el Señor Basilio Alonso solicita la anulación de las patentes N.ºs. 1907—1908—1909—1920—1928—1930—1931 y 1932, aplicadas a diversas operaciones hipotecarias en razón de que los préstamos correspondientes no devengan interés; y

## C O N S I D E R A N D O :

Que en el presente caso se trata de varios préstamos efectuados por el señor Basilio Alonso con garantía hipotecaria a su favor con la estipulación de que la operación no devengará interés en el plazo estipulado que unas veces es de un año y otras de dos años y que vencidos esos términos devengarán un interés que unas veces es del 10% anual y otros del 12% anual.

Que siendo así y tratándose de una persona que habitualmente presta dinero por propósito de lucro, que es precisamente la actividad que grava la Ley de patentes N.º 1042, no es dable aceptar que en las muchas operaciones que el señor Alonso ha efectuado no haya mediado una actividad lucrativa.

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Rentas, con cordante con lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

## R E S U E L V E :

1.º—No hacer lugar al pedido de anulación de patentes formulado por el señor BASILIO ALONSO, debiendo por el contrario proceder al pago de las mismas.—

2.º—Tome razón Contaduría General y vuelva a Dirección General de Rentas para su notificación al interesado.—

3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9902—H.—

Salta, octubre 16 de 1942.—

Expediente N.º 7701—Letra V/1942.—

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas aconseja la devolución de \$ 240.—a favor de Don Jesus M. Vazquez en razón de que éste ha verificado un pago del impuesto de contribución territorial correspondiente al inmueble catastrado bajo el N.º 803 de San Carlos, por duplicado; y

## C O N S I D E R A N D O :

Que con las constancias de autos y los informes producidos queda debidamente comprobado el doble pago, resultando en consecuencia procedente la devolución correspondiente;

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

## R E S U E L V E :

1.º—Devuélvase a Don JESUS M. VAZQUEZ la suma de \$ 1.92—(UN PESO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), por el concepto expresado suma que se liquidará y abonará oportunamente con imputación a «CALCULOS DE RECURSOS CONTRIBUCION TERRITORIAL».—

2.º—En cuanto a la suma de \$ 0.48—(CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), correspondiente al adicional de la Ley N.º 65, hágase saber al recurrente que deberá gestionar su devolución ante la Dirección de Vialidad de Salta.—

3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, octubre de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9902 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9903—H.—

Despacho, Octubre 19 de 1942.—

Expediente N.º 8341—Letra L/1942.—

Vista la solicitud elevada por Dirección General de Obras Públicas por la que don Fernando Lecuona de Prat solicita autorización para cumplir con el

horario de sus cátedras en el Colegio Nacional de Salta, compensando dicho tiempo con horas de trabajo extras; y  
**CONSIDERANDO:**

Que del informe de Dirección de Obras Públicas resulta que no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

**R E S U E L V E :**

1º.—Autorízase al señor Fernando Lecuona de Prat para disponer del tiempo necesario a fin de que cumpla con sus obligaciones como profesor del Colegio Nacional de Salta, compensando el tiempo necesario con horas de trabajo extras.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Dirección General de Obras Públicas a sus efectos, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, octubre de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9903 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9904—H—

Despacho, octubre 19 de 1942.—  
 Expediente N° 8111—Letra L/1942.—  
 Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas eleva fianza presentada por el General Don Gregorio Velez, para que el señor Angel Londero pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de La Candelaria; y teniendo en cuenta que la solvencia del fiador es suficiente para responder a la garantía ofrecida, y atento a las informaciones producidas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

**R E S U E L V E :**

1º.—Acéptase la fianza ofrecida por el General Don Gregorio Velez, por la suma de \$ 2 000 - (Dos Mil Pesos M/N.), para que el señor Angel Londero pue-

da ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de La Candelaria.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, octubre de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9904 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## **EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES**

DESLINDE. — Habiéndose presentado don Alejandro Máximo González Montenegro solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un lote de terreno situado en San Lorenzo, departamento de la Capital, con 37.50 metros de frente de Este a Oeste por 100 metros de fondo, limitando: Sud, con camino vecinal que la separa de propiedad que fué de Indalecio Macchi; Este propiedad del Dr. Martín R. Mainoli; Norte y Oeste terrenos de Francisco Capobianco; el Juez Dr. Ricardo Reimundín ha dispuesto que se practiquen las operaciones por el perito D. Alfredo Chiericotti haciendo conocer las mismas por medio de edictos a publicarse en "El Intransigente" y "La Provincia" por treinta días, para que los interesados hagan valer sus derechos. — Salta, Julio 26 de 1942.  
 Julio Zambrano (hijo), Escribano - Secretario.

N.º 6437

EDICTO. — Habiéndose presentado Alejandro Pojasi solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de finca "La Banda o Pocitos", situada en Segunda Sección departamento Orán, con los límites: Entrando a ella misma, más parte de la banda al Poniente, midiendo trasfondo al Naciente y colinda con terrenos baldíos; y por los otros extremos Norte, Poniente y Sud, con unas zanjas quebradas hondas, es decir, que la superficie de la finca comprende ambas márgenes del arroyo conocido con nombre de "Pocitos", el Juez de la Instan-

cia, cargo del Juzgado de 2ª. Nominación Civil, doctor Reimundín, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 23 de 1942. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial de la Provincia, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda o Pocitos" situada en la Segunda Sección del departamento de Orán de esta Provincia de Salta, la que se adquirió por compra al señor Genaro Tavera, siendo los límites de la mencionada propiedad parte de la banda al Poniente, midiendo una legua al naciente y colindando con terrenos baldíos y por los otros extremos, Norte, Poniente y Sud, con unas zanjas; y sea por el perito propuesto don Rodolfo Martín a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y "Norte" como se pide, por el término de treinta días y por una sola vez en el **Boletín Oficial**, haciendo saber las operaciones ordenadas con expresión de los linderos actuales del inmueble y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc. citando para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Repóngase. REIMUNDIN. Lo que el suscrito Secretario hace saber. haciendo constar que el solicitante manifiesta haber vendido a Pedro y Salvador García, dentro de la finca "La Banda o Pocitos", una legua cuadrada.

Salta, Setiembre 24 de 1942. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

N.º 6438

#### AVISO AL COMERCIO

Comunico haber vendido al señor Herman Singh mi negocio de almacén por menor, establecido en la calle 12 de Octubre N.º 800, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a cargo del vendedor Maximino Molina en el domicilio citado.

Salta, 27 de Octubre de 1942.

N.º 6440

SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de esta Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Ana Méndez de Zamora. Salta, Octubre 27 de 1942. — Gilberto Méndez, Escribano - Secretario.

N.º 6441

#### POR ARTURO SALVATIERRA

##### JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Adolfo A. Lona, y como correspondiente a los autos caratulados "Embargo preventivo Francisco Moschetti y Compañía vs. Juan Alberto Díaz, el 4 de Noviembre de 1942, a horas 11, en calle España 475 esta ciudad, remataré Sin Base y contado, un automóvil doble faetón, modelo 1929, marca Studebaker, motor N.º E. R. 274818 faltándole batería y una rueda, el que estará a la vista en el acto de remate.

Depositarios los ejecutantes.

N.º 6442

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 9 Noviembre 1942, a las 14 horas, por: Maderas (Pliego 2478) - Retirarlo: Representación "YPF" en Salta, calle Mitre 396 o solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777 - Oficina 301 - Piso 3º Buenos Aires.

N.º 6444

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de conservación del camino de La Peña a Cabeza del Buey, Obras de Participación Federal. Presupuesto \$ 5.113.60 m/nacional.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificación, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, donde serán abiertas el día 14 de noviembre de 1942, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.

EL DIRECTORIO

N.º 6445

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

##### REMATE ADMINISTRATIVO

Por RICARDO DIAZ CORNEIO

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministro de Hacienda (art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394).

El día 18 de Noviembre del año 1942 y a horas 10.30, en el hall de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero N.º 409, por resolución del Señor Director General de Rentas en el juicio N.º 2308 Letra U Año 1936, se-

guido por la Dirección General de Rentas contra doña Carmen A. de Uriburu por cobro de Contribución Territorial, dentro del procedimiento de la Ley N° 394, remataré al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado Lavallén o Lavalle, ubicado en el Partido de Soledad, Departamento de Orán, de la Provincia de Salta, con una extensión de 20.000 hectáreas, colindando por los cuatros rumbos con terrenos fiscales, según informe del Registro Inmobiliario y según boleta de Catastro N° 1886, su colindación actual es: Norte, Racha y Blaquier; Sud, Lote F.; Este, Finca Sanidad y Oeste, Senillosa.

BASE DE VENTA: 66.666.66 pesos m/n., igual a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Venta ad corpus.

El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra como seña y a cuenta de la misma. La comisión del martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración.

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscripto martillero, calle Deán Funes N° 326, teléfono 2383.

El título de propiedad se encuentra registrado al folio 120, asiento 135 del libro D de Títulos del Departamento de Orán.

**Ricardo Díaz Cornejo**, Martillero Público.

N° 6446

El señor Juez en lo Civil doctor Reimundín ha declarado abierto el juicio sucesorio de CORAZON CISNERO DE LAIME.

Salta, Octubre 19 de 1942.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Secretario Interino.

N° 6447

#### Por ERNESTO RAUL RANEA ADMINISTRATIVO

Orden Intendente Municipal de Orán, como correspondiente juicio ejecutivo por Apremio "MUNICIPALIDAD DE ORAN vs. MARIA BARRANTES DE FERNANDEZ", que se tramita en expediente N° 3005 - Letra F año 1941, el día 10 DE NOVIEMBRE DE 1942, a horas 17, en Santiago del Estero N° 202/206, venderé en pública subasta, con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su avalúo, un terreno con casa, ubicado en Orán, Provincia de Salta, y que forma esquina entre las calles 9 de Julio y Lamadrid, con extensión de 42 metros sobre la calle 9 de Julio por 22 metros sobre la calle Lamadrid, siendo sus límites: Sud, calle 9 de

Julio; Este, calle Lamadrid; Norte, Celso López; y Oeste, Dolores Peralta.

Seña 20 % a cuenta de la compra y comisión de acuerdo arancel por cuenta del comprador. El remate se ajustará estrictamente a lo determinado por la Ley de Apremio 394. Mayores datos al suscrito.

**Ernesto Raúl Ranea**, Martillero.

N° 6448

#### COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

Severino González venderá su negocio de almacén, tienda y zapatería calle Mitre 1001 al 1003, a favor de Rafael Albarracín, domiciliado en el mismo local. Escribanía Julio A. Pérez, Zuviría esquina Leguizamón.

N° 6449

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GUERRA

Por disposición de la expresada Dirección General, llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1942, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, verdura, leche y leña durante el año 1943 a la 2a. AGRUPACION DEL REGIMIENTO 5 de CABALLERIA, de guarnición en la ciudad de ORAN. Las cantidades totales a proveer durante todo el año, son aproximadamente las siguientes:

Carne . . . . .	57.600 kilos
Pan o Galleta . . . . .	49.200 kilos
Verduras . . . . .	30.000 kilos
Leche . . . . .	18.000 litros
Leña . . . . .	144 toneladas

Los pliegos de condiciones y demás datos, deben solicitarse en la Administración de la mencionada Agrupación en Orán, diariamente de 9 a 18 horas, pudiendo solicitarse en la misma la inscripción en el Registro de Proveedores, por ser requisito indispensable para intervenir en la licitación.

**Juan C. Arismendi**, Oficial de Adm. de 3a. Secretario Junta Lic.

N° 6450

#### TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, 5 % -1937- LEY 441.

Se avisa al público que, en virtud de la denuncia formulada por el señor LUIS ROCCA, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, seis títulos de vñ. 100, N° 4076 al 4081, con cupón 15 de marzo de 1943 adherido. BANCO DE LA NACION ARGENTINA "AGENTE PAGADOR".

Salta, Octubre 26 de 1942.

N° 6451

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE****LICITACION PUBLICA N° 34**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1942 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situado en Campamento Vespucio, F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.).

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Ing. Emilio Montane, Administrador.

**LICITACION**

Llámase a licitación por el término de quince días, para la provisión de dos máquinas de escribir nuevas, de cien a ciento veinte espacios, tipo de letra Romana grande, marca "Continental", "Mercedes" o "Royal", con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Dirección del Registro Civil.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina Depó-

sito, Suministros y Contralor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta el día SABADO 24 DE OCTUBRE A HORAS 10, en que serán abiertos en presencia de los interesados por el Señor Escribano de Gobierno.

La presente licitación está en un todo sujeta a las disposiciones establecidas en el Capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Salta, octubre 9 de 1942.

A. A. de Klix, Jefe de Depósito, Suministros y Contralor.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 22 de Octubre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18°) y Santa María (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° - Salta o la Sección Transportes Internos (DC) - Capital Federal.

R. R. Tula

Jefe de la Dirección de Correos  
N° 6428

1942

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A